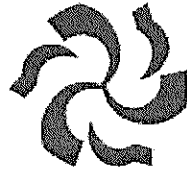


SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



grupo elektra

GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

Con base en el programa dual de certificados bursátiles constituido por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., descrito en el prospecto de dicho programa, por un monto total autorizado revolvente de \$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el monto conjunto de las emisiones vigentes en cualquier momento pueda exceder el monto total autorizado y sin que el saldo insoluto de los certificados bursátiles de corto plazo que se encuentren en circulación pueda exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), se lleva a cabo la emisión y oferta pública de 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), con las características que se describen en el presente suplemento informativo.

OFERTA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO

por un monto total de

\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional)

(Salvo que en el presente Suplemento se les atribuya un significado distinto, los términos definidos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el significado que se les atribuye en el Glosario de Términos y Definiciones del Prospecto).

Los Factores de Riesgo que se mencionan en el Prospecto y en el presente Suplemento no son los únicos inherentes a los Certificados Bursátiles. Aquellos que a la fecha de la elaboración del Prospecto y del presente Suplemento se desconocen o aquellos que no se consideran actualmente como relevantes, de concretarse en el futuro podrían tener un efecto adverso significativo sobre la liquidez, las operaciones o la situación financiera de la Emisora y, por lo tanto, sobre la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles.

Tipo de oferta pública:	Primaria nacional.
Emisora:	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Clave de pizarra:	ELEKTRA 20
Número y características de los títulos que se ofrecen:	25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en el presente Suplemento y en el Título, con valor nominal de

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

Conforme a lo establecido en el Título y en el presente Suplemento, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales emitidos al amparo de la Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Originales (con excepción de la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, del primer periodo de pago intereses) y se considerarán parte de la Emisión. La Emisora no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales.

Denominación:	Pesos.
Precio de colocación:	\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.
Número de la Emisión al amparo del Programa:	Cuarta Emisión de Largo Plazo.
Monto total de la Oferta:	\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Monto Total Autorizado revolvente del Programa:	\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).
Fecha de publicación del Aviso de Oferta:	11 de mayo de 2020.
Fecha de la oferta:	12 de mayo de 2020.
Fecha de Emisión:	13 de mayo de 2020.
Fecha de cierre de libro:	12 de mayo de 2020.
Fecha de registro en la Bolsa de Valores:	13 de mayo de 2020.



Fecha de liquidación:	13 de mayo de 2020.
Fecha de publicación del aviso de colocación con fines informativos:	12 de mayo de 2020.
Lugar de Emisión:	Ciudad de México, México
Mecanismo de colocación:	Construcción de libro.
Mecanismo de asignación:	Asignación discrecional a tasa única.
Vigencia del Programa:	5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa emitida por la CNBV.
Plazo de los Certificados Bursátiles:	2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.
Fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles:	5 de mayo de 2027.
Tasa de interés ordinario:	A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a la Tasa de Interés Bruto Anual.
Tasa de interés moratorio:	En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil Inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.
Periodicidad de pago de intereses:	Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al calendario establecido en el presente Suplemento. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día

Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 11 de noviembre de 2020.

Amortización:

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documente o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval.

Amortización anticipada:

La Emisora tendrá el derecho de amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles en cualquier fecha antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada, conforme a lo que se señala en el apartado "Amortización Anticipada" de este Suplemento.

Garantías:

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

Lugar y forma de pago de intereses y principal:

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255,



piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título correspondiente, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

Recursos netos que obtendrá la Emisora:

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,470,801,522.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

Posibles adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Intermediarios colocadores:

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

Depositario:

Indeval.

Calificación de la Emisión:

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o la emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una

recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "AA/M", que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Fundamento del régimen fiscal aplicable:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora:

Mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados en su totalidad, la Emisora deberá observar las obligaciones de dar, hacer y no hacer contenidas en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

Derechos que los Certificados Bursátiles confieren a sus Tenedores:

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y en el presente Suplemento.

Causas de vencimiento anticipado:

Los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si ocurre alguna Causa de Vencimiento Anticipado contenida en el Título que ampara la Emisión y en este Suplemento.

Prelación de los Certificados Bursátiles:

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

Intermediarios Colocadores

Actinver

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver

punto
casa de bolsa

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

A más tardar el 3 de julio de 2020, la Emisora tiene la intención de presentar ante la CNBV y la Bolsa de Valores la información correspondiente al primer trimestre de 2020. Conforme al anuncio realizado por la Emisora el 27 de marzo del presente, un acreditado importante de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora) entró en un proceso de quiebra (*Chapter 11*) en los Estados Unidos de América. En virtud de lo anterior y de manera prudencial, Banco Azteca decidió reservar al 100% el monto del crédito, lo que ocasionará un cargo por aproximadamente \$5,488 millones de pesos en los resultados de la Emisora en el primer trimestre de 2020. De igual forma, la Emisora realizó una aportación para futuros aumentos de capital a Banco Azteca de alrededor de Ps.7,000 millones con recursos propios. Adicional a lo anterior, la Emisora no prevé variaciones significativas en su situación financiera, respecto a la tendencia observada en los trimestres inmediatos precedentes. El efecto proforma en los resultados de la Emisora sería el siguiente:

Efecto trimestral: Durante el cuarto trimestre de 2019, la Emisora tuvo una utilidad bruta de \$18,629 millones y una utilidad neta de \$1,532 millones; si consideramos el efecto pro forma que hubiese tenido el cargo mencionado por \$5,488 millones, la utilidad bruta durante el cuarto trimestre hubiese sido de \$13,141 millones y la pérdida neta de \$3,956. Lo anterior comparado contra una utilidad bruta de \$16,927 millones y de \$16,993 millones respecto al

tercer trimestre de 2019 y al cuarto trimestre de 2018, respectivamente. Asimismo, la utilidad neta fue de \$4,258 en el tercer trimestre de 2019 y de \$5,913 millones en el cuarto trimestre de 2018.

Efecto anual: Durante el ejercicio 2019, la Emisora tuvo una utilidad bruta de \$69,258 millones y una utilidad neta de \$16,151 millones; si consideramos el efecto pro forma que hubiese tenido el cargo mencionado por \$5,488 millones, la utilidad bruta durante 2019 hubiese sido de \$63,770 millones y la utilidad neta de \$10,663 millones. Lo anterior comparado contra una utilidad bruta de \$67,622 millones y de \$63,230 millones respecto a los últimos doce meses al tercer trimestre de 2019 y ejercicio 2018, respectivamente. Asimismo, la utilidad neta fue de \$20,531 en los últimos doce meses al tercer trimestre de 2019 y de \$14,742 millones durante 2018.

El 6 de abril de 2020, Verum modificó la perspectiva de largo plazo de la Emisora a "Estable" desde "Positiva", esta acción obedece al ajuste en su expectativa de crecimiento, previendo un complicado entorno económico en México a causa del COVID-19. El 24 de abril de 2020, Fitch Ratings revisó la perspectiva de la Emisora a "Negativa" desde "Estable", la revisión de la perspectiva de las calificaciones de la Emisora a Negativa refleja el impacto en el comercio minorista de bienes no esenciales derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el coronavirus denominado COVID-19.

Factores de Riesgo

A continuación se incluyen algunos riesgos relacionados con la operación y adquisición de los Certificados Bursátiles, sin embargo, los posibles adquirentes de Certificados Bursátiles deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en el Prospecto y el presente Suplemento, así como los factores de riesgo que se describen en la Sección "Factores de Riesgo" del Prospecto.

Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora. Punto Casa de Bolsa es miembro del mismo grupo al que pertenece la Emisora por lo que existe una posibilidad remota de que tenga un interés adicional en la emisión de los Certificados Bursátiles. No obstante lo anterior, ambas sociedades son independientes entre sí y sus operaciones no están relacionadas.

Información financiera del primer trimestre de 2020 se presentará fuera de los plazos ordinarios en virtud de las facilidades administrativas expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Como consecuencia de la contingencia de salud producto del brote del COVID-19 y de conformidad con el escrito de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por el maestro Juan Pablo Graf Noriega, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora ha decidido acogerse al beneficio de las facilidades administrativas para el cumplimiento de la presentación de su información periódica correspondiente al primer trimestre de 2020. Por lo anterior, a la fecha del presente Suplemento, los inversionistas únicamente contarán con la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2019 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 y la información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020.

Los Certificados Bursátiles objeto de la Oferta se emiten al amparo del Programa autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019. Los Certificados Bursátiles se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2019-006-04 en el RNV, según consta en el oficio número 153/12357/2020 de fecha 11 de mayo de 2020 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa de Valores.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto y el presente Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores. Asimismo, podrán ser consultados en Internet en las páginas www.biva.mx y www.gob.mx/cnbv.

La publicación del presente Suplemento fue autorizada por la CNBV mediante oficio 153/12357/2020 de fecha 11 de mayo de 2020.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN	5
INFORMACIÓN GENERAL	6
A. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	6
B. FACTORES DE RIESGO	9
C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	11
LA OFERTA	12
A. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA	12
1. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA	12
2. TIPO DE OFERTA PÚBLICA	12
3. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS QUE SE OFRECEN	12
4. DENOMINACIÓN	13
5. PRECIO DE COLOCACIÓN	13
6. NÚMERO DE LA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA	14
7. MONTO TOTAL DE LA OFERTA	14
8. MONTO TOTAL AUTORIZADO REVOLVENTE DEL PROGRAMA	14
9. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE OFERTA	14
10. FECHA DE LA OFERTA	14
11. FECHA DE EMISIÓN	14
12. FECHA DE CIERRE DE LIBRO	14
13. FECHA DE REGISTRO EN LA BOLSA DE VALORES	14
14. FECHA DE LIQUIDACIÓN	14
15. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS	14
16. LUGAR DE EMISIÓN	14
17. MECANISMO DE COLOCACIÓN	14
18. MECANISMO DE ASIGNACIÓN	14
19. VIGENCIA DEL PROGRAMA	15
20. PLAZO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	15
21. FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	15
22. TASA DE INTERÉS ORDINARIO	15
23. TASA DE INTERÉS MORATORIO	16
24. PERIODICIDAD DE PAGO DE INTERESES	16
25. AMORTIZACIÓN	17
26. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA	17
27. GARANTÍAS	18
28. LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL	18
29. RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA	18
30. POSIBLES ADQUIRENTES	18
31. INTERMEDIARIOS COLOCADORES	19
32. DEPOSITARIO	19
33. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN	19
34. FUENTE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE PAGO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	19
35. FUNDAMENTO DEL RÉGIMEN FISCAL APLICABLE	19
36. REPRESENTANTE COMÚN	19

37. OBLIGACIONES DE DAR, HACER Y NO HACER DE LA EMISORA	20
38. DERECHOS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFIEREN A SUS TENEDORES	21
39. CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO	21
40. PRELACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	23
41. LEGISLACIÓN APLICABLE A LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES	23
42. FUENTE DE PAGO	23
B. DESTINO DE LOS FONDOS	23
C. PLAN DE DISTRIBUCIÓN	24
D. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA	26
E. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DE LA EMISORA	27
F. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	28
G. ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES	32
H. NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	35

INFORMACIÓN FINANCIERA **37**

A. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA **37**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO (I) DEL REPORTE ANUAL 2018 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2019, (II) DEL REPORTE ANUAL 2019 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2020, Y (III) LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DICTAMINADOS DE LA EMISORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMISORA WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX 37

B. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN **37**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO (I) DEL REPORTE ANUAL 2018 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2019, (II) DEL REPORTE ANUAL 2019 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2020, Y (III) LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DICTAMINADOS DE LA EMISORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMISORA WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX 37

C. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES **37**

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO (I) DEL REPORTE ANUAL 2018 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2019, (II) DEL REPORTE ANUAL 2019 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2020, Y (III) LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DICTAMINADOS DE LA EMISORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMISORA WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX 37

D. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA 37

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO (I) DEL REPORTE ANUAL 2018 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2019, (II) DEL REPORTE ANUAL 2019 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2020 Y (III) LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DICTAMINADOS DE LA EMISORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMISORA WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX 37

E. ESTIMACIONES Y PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS. 38

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO (I) DEL REPORTE ANUAL 2018 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2019, (II) DEL REPORTE ANUAL 2019 DE LA EMISORA QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV Y LA BOLSA DE VALORES EL 30 DE ABRIL DE 2020 Y (III) LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DICTAMINADOS DE LA EMISORA CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE FUE PRESENTADO ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LOS CUALES PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA EMISORA WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX 38

ACONTECIMIENTOS RECIENTES 39

PERSONAS RESPONSABLES 53

ANEXOS 58

A. OPINIÓN LEGAL 58

B. TÍTULO QUE AMPARA LA EMISIÓN 58

C. CALIFICACIÓN SOBRE EL RIESGO CREDITICIO DE LA EMISIÓN 58

D. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 5 DE ABRIL DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX) 58

E. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 8 DE ABRIL DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV WWW.GOB.MX/CNBV, DE LA BOLSA DE VALORES WWW.BIVA.MX Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX). 58

F. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE

INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx). 58

G. LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 13 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 58

H. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2019 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 1 DE ABRIL DE 2020 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 1 DE ABRIL DE 2020, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 58

I. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2018 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 5 DE ABRIL DE 2019 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 5 DE ABRIL DE 2019, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 58

J. LA INFORMACIÓN POR POSICIÓN EN DERIVADOS POR EL EJERCICIO SOCIAL CONCLUIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 SE INCORPORA POR REFERENCIA AL PRESENTE SUPLEMENTO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 CON CIFRAS DICTAMINADAS PRESENTADA ANTE LA CNBV EL 22 DE MARZO DE 2018 Y A LA BOLSA DE VALORES EL 22 DE MARZO DE 2018, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA EN LAS PÁGINAS DE INTERNET DE LA CNBV [WWW.GOB.MX/CNBV](http://www.gob.mx/cnbv), DE LA BOLSA DE VALORES [WWW.BIVA.MX](http://www.biva.mx) Y DEL EMISOR [HTTP://WWW.GRUPOELEKTRA.COM.MX](http://www.grupoelektra.com.mx) 59

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el Prospecto o en el presente Suplemento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y Punto Casa de Bolsa.


El presente Suplemento es parte integrante del Prospecto del Programa autorizado por la CNBV, por lo que ambos documentos deben consultarse conjuntamente.

PRESENTACIÓN DE CIERTA INFORMACIÓN

Cierta información contenida en el presente Suplemento ha sido obtenida de fuentes publicadas por terceros, mismas que en algunos casos pueden no haber sido actualizadas a la fecha. Datos de mercado y otra información estadística incorporada al presente Suplemento, directamente o por referencia, se basan en las publicaciones independientes de la industria, publicaciones gubernamentales, informes de empresas de investigación de mercado u otras fuentes independientes publicadas. Si bien creemos que dicha información es confiable para los efectos que se utiliza en el presente, ni la Emisora ni los Intermediarios Colocadores o cualquiera de sus respectivos consejeros, funcionarios, empleados, miembros, socios o afiliados asume responsabilidad alguna por la veracidad o integridad de dicha información.

Algunos datos también se basan en las estimaciones de la Emisora que se derivan de la revisión de estudios internos y análisis, así como fuentes independientes, preparadas por terceros y bajo un número de supuestos que la Emisora considera que son razonables, pero no existe garantía alguna de que dichos estimados vayan a realizarse. Aunque creemos que estas fuentes son fiables, no hemos verificado independientemente la información y no podemos garantizar su exactitud o integridad. Además, estas fuentes pueden utilizar diferentes definiciones de los mercados relevantes de las que presentan. Aunque creemos que las estimaciones contenidas en el presente se obtuvieron de manera razonable, los potenciales inversionistas no deben depositar excesiva confianza en estas estimaciones, ya que son inherentemente inciertas. Las estimaciones incluidas en el presente han sido basadas en tendencias de mercado y proporcionadas a efecto de ayudar a los potenciales inversionistas a evaluar una inversión en los Certificados Bursátiles, pero no deberán ser consideradas como una declaración respecto a su potencial impacto en los resultados financieros futuros de la Emisora.

Lo expuesto en el presente apartado resulta aplicable tanto a la información incorporada directamente a este Suplemento, como a aquella incorporada por referencia.



INFORMACIÓN GENERAL

A. Glosario de Términos y Definiciones

Los términos con mayúscula utilizados en el presente Suplemento y que no sean definidos a continuación, tendrán el significado que se les atribuye en la sección "*Glosario de Términos y Definiciones*" del Prospecto:

"Actinver" significa Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

"Asamblea General de Tenedores" significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.

"Avisos" significa, conjunta o individualmente, según el contexto lo requiera en cada caso, el aviso de oferta pública y el aviso de colocación que emita la Emisora en relación con la Emisión.

"Bolsa de Valores" significa la bolsa de valores autorizada en México conforme a la LMV en la cual estén listados los Certificados Bursátiles.

"Causa de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "*Causas de Vencimiento Anticipado*" del presente Suplemento.

"Cambio de Control" se refiere a cuando persona o grupo que no sean los accionistas mayoritarios o se convierte en dueño beneficiario, directa o indirectamente, de más del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa. Se entiende que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria de la Emisora no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora.

"Certificados Bursátiles" significa los certificados bursátiles emitidos por la Emisora objeto de la Emisión y descritos en el presente Suplemento.

"Certificados Bursátiles Adicionales" significa los Certificados Bursátiles que, en su caso, sean emitidos y ofrecidos públicamente por la Emisora de manera adicional a los Certificados Bursátiles Originales objeto de la Emisión.

"Certificados Bursátiles del Programa" significa cualesquier Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa.

"Certificados Bursátiles Originales" significa los Certificados Bursátiles que la Emisora haya emitido de manera inicial en la Emisión.

"Deuda" significa, con respecto a la Emisora y sus Subsidiarias Relevantes, sin duplicar, (a) cualquier obligación financiera (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores), de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, (ii) de pago relacionada con obligaciones al amparo de arrendamientos financieros respecto de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, autos o equipos, o (iii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas a operaciones que se celebren en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de

cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (a) anterior; en el entendido que "Deuda" excluye las obligaciones incurridas en el curso ordinario de los negocios en relación con programas de financiamiento de cuentas por pagar a proveedores, esquemas de factorajes, pagos diferidos, incluyendo los programas de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. u otros programas similares.

"Emisión" significa la cuarta emisión de largo plazo de certificados bursátiles que realiza la Emisora al amparo del Programa y descrita en el presente Suplemento.

"Fecha de Amortización Anticipada" significa la fecha en la que la Emisora amortice de manera anticipada los Certificados Bursátiles, conforme al apartado "Amortización Anticipada" de este Suplemento.

"Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual" significa la fecha que sea 2 (dos) Días Hábiles antes del inicio de cada Periodo de Intereses.

"Fecha de Emisión" significa el 13 de mayo de 2020.

"Fecha de Pago de Intereses" significa cada una de las fechas señaladas conforme al calendario de pagos que se incorpora al Título que documenta la Emisión y a la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" de este Suplemento.

"Fecha de Vencimiento" significa el 5 de mayo de 2027.

"Intermediarios Colocadores" Actinver y Punto Casa de Bolsa.

"Material" significa cualquier hecho o acto que, individual o conjuntamente, represente más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior en que suceda dicho hecho o acto.

"Notificación de Amortización Anticipada" tiene el significado que a dicho término se le atribuye en el apartado "Amortización Anticipada" del presente Suplemento.

"Oferta" significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión, cuyas características se describen en el presente Suplemento.

"Periodo de Intereses" significa cada periodo de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión.

"Precio de Amortización Anticipada" significa el monto que resulte mayor entre (a) el 100% (cien por ciento) del valor nominal de los Certificados Bursátiles y (b) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora.

"Punto Casa de Bolsa" significa Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

"STIV-2" significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores de la CNBV.

"Sistema de Divulgación" significa el sistema de divulgación de información al público a cargo de una Bolsa de Valores conforme a la LMV.

"Subsidiaria Relevante" significa cualquier subsidiaria de la Emisora que, conjunta o individualmente, representen más del 20% (veinte por ciento) de los activos consolidados de la Emisora conforme a los estados financieros dictaminados consolidados de la Emisora al término del ejercicio fiscal inmediato anterior.

"Suplemento" significa el presente suplemento informativo elaborado en relación con la Emisión.

"Tasa de Interés Bruto Anual" significa la tasa de interés bruto anual de 9.35% (nueve punto treinta y cinco por ciento), a la cual devengarán intereses los Certificados Bursátiles.

"Tenedor" significa cualquier titular de Certificados Bursátiles.

"Título" significa el título que documenta los Certificados Bursátiles.

A handwritten signature or mark consisting of a single, fluid, vertical stroke that curves slightly to the right at the top and bottom.

B. Factores de Riesgo

En adición a los factores de riesgo incluidos en el Prospecto, los cuales deben ser consultados por los inversionistas, éstos deberán tomar en cuenta, además, los siguientes factores de riesgo en relación con la Emisión.

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó una calificación de “**HR AA+**” con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2019. No podemos garantizar que dicha institución calificadoradora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2020, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Verum Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V., otorgó una calificación de “**AA/M**” con perspectiva estable a la Emisión con base en la información financiera presentada por la Emisora al 31 de diciembre de 2019. No podemos garantizar que dicha institución calificadoradora de valores hubiera otorgado dicha calificación a la Emisión en caso de haber fundamentado y basado su revisión en la información financiera de la Emisora disponible al 31 de marzo de 2020, en virtud de los cambios en la posición financiera de la Emisora entre dichos periodos.

Información financiera del primer trimestre de 2020 se presentará fuera de los plazos ordinarios en virtud de las facilidades administrativas expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Como consecuencia de la contingencia de salud producto del brote del COVID-19 y de conformidad con el escrito de fecha 8 de abril de 2020, suscrito por el maestro Juan Pablo Graf Noriega, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Emisora ha decidido acogerse al beneficio de las facilidades administrativas para el cumplimiento de la presentación de su información periódica correspondiente al primer trimestre de 2020. Por lo anterior, a la fecha del presente Suplemento, los inversionistas únicamente contarán con la información financiera correspondiente al cuarto trimestre de 2019 presentada ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 y la información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019, presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020.

Acontecimientos recientes y extraordinarios pueden afectar la situación financiera de la Emisora.

Actualmente enfrentamos diversas situaciones extraordinarias de riesgos a la salud como lo son epidemias o pandemias, particularmente el reciente brote de una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 (“COVID-19”). Su reciente propagación puede llegar a ocasionar que futuros acontecimientos, medidas de contingencia que, en su caso, llegue a adoptar el gobierno mexicano, cuarentenas, etc. puedan afectar la operación en general del país.

A esta fecha no es posible predecir el impacto de la pandemia ocasionada por el COVID-19 pero existe la posibilidad de que tenga un efecto en el negocio de la Emisora, su posición financiera, el resultado de sus operaciones y en sus flujos. Con el fin de evitar lo anterior, la Emisora hará sus mejores esfuerzos para continuar con la operación del negocio. A esta fecha no es posible determinar la efectividad de dicha medida.

La emergencia sanitaria no ha tenido, a esta fecha, un impacto material en la posición financiera, operativa y administrativa de la Emisora, ni ha ocasionado el cierre de tiendas de la Emisora que afecten de manera material la operación de la Emisora, ni hay procedimientos relevantes que pongan en riesgo su operación.

La Emisora mantendrá en operación todas sus tiendas y sucursales, a fin de continuar ofreciendo productos y servicios esenciales para que la población haga frente a la emergencia sanitaria, según lo determine la autoridad competente. Para ello, la Emisora cerrará temporalmente la venta de artículos no esenciales.

Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones legales aplicables

De conformidad con lo establecido en la Circular Única, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar a la Emisora, o a cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única establece que el Representante Común puede, pero no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, mas no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones. Las verificaciones que llegue a realizar el Representante Común serán a través de la información que le hubiere sido proporcionada para tales fines.

Cartera de crédito y estimación preventiva para riesgos crediticios

Al 31 de diciembre de 2019 la cartera de créditos representa el 32% del total de activos del balance general consolidado, la cual asciende a \$110,898 millones M.N. Adicionalmente los controles clave relativos a: captura de datos en altas de clientes, archivos de expedientes completos, conciliación operativa contable de la cartera, y cancelación y deducción de créditos incobrables, así como la calificación, constitución y registro de la estimación preventiva para riesgos crediticios, requieren del juicio de la administración derivado de los riesgos relacionados para la cartera de créditos y su estimación de deterioro.

Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2019 el pasivo por captación está integrado por un volumen significativo de acreedores en los productos de captación de la Emisora, el saldo asciende a \$154,977 millones M.N. representando el 62% del total de los pasivos, por ello se requiere del efectivo control por parte de la administración para garantizar la adecuada valuación, clasificación e integridad de los registros, derivado de los riesgos relacionados para los productos de captación.

Ingresos por intereses

Al 31 de diciembre de 2019 los ingresos por intereses ascienden a \$58,010 millones M.N. y corresponden principalmente a la colocación de créditos comerciales y al consumo otorgados a un volumen significativo de acreditados, representando un riesgo significativo el correcto reconocimiento de ingresos en el estado de resultados.

Cumplimiento Regulatorio por parte de Entidades Reguladas

La Emisora forma parte de un grupo empresarial el cual cuenta con diversas subsidiarias dedicadas a negocios regulados y sujetos a normatividad específica, la cual en términos generales se describe en la sección Legislación Aplicable del Reporte Anual por el ejercicio fiscal concluido en 2019. La falta de cumplimiento a dicha normatividad específica puede tener como consecuencia la imposición de diversas sanciones por parte de las entidades regulatorias del sistema financiero mexicano. La Emisora no tiene conocimiento de algún procedimiento sancionatorio en curso por parte de la autoridad

relacionado con dicha normatividad a alguna de sus subsidiarias que pudiera afectar de forma adversa nuestra operación o resultados.

C. Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud a la CNBV y a la Bolsa de Valores a efecto de obtener la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles en el RNV, así como la autorización de oferta pública de los mismos y su listado en el Bolsa de Valores, pueden ser consultados en las páginas de Internet www.gob.mx/cnbv y www.biva.mx.

Asimismo, se otorgarán copias de dichos documentos a los inversionistas que así lo soliciten, dirigiéndose a:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Juan Bruno Rangel Knoderer

Director de Relación con Inversionistas.
Tel. + 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal Soriano

Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

Para mayor información acerca de la Emisora, véase la página de Internet <http://www.grupoelektra.com.mx>. La información contenida en dicha página de Internet y en cualquier otro medio o fuente no forma parte del Prospecto ni de este Suplemento y, salvo mención expresa que así lo afirme, no se considera incorporada al mismo por referencia.

LA OFERTA

A. Características de la Oferta

1. Descripción de la Oferta

La Emisora emite a su cargo y ofrece, al amparo del Programa de Certificados Bursátiles autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/11727/2018, de fecha 7 de mayo de 2018, según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019, de fecha 3 de diciembre de 2019, 25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, con las características descritas en el presente Suplemento.

2. Tipo de Oferta Pública

Primaria nacional.

3. Número y Características de los Títulos que se Ofrecen

25,000,000 (veinticinco millones) de Certificados Bursátiles, según se describen en este Suplemento, con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno.

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa de Valores), y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en su caso, las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en este Suplemento y en el Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal

de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.

- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documenta la Emisión, en el entendido que para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Periodo de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el periodo de intereses vigente.
- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma, constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

4. Denominación

Los Certificados Bursátiles serán denominados en Pesos.

5. Precio de Colocación

\$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional), por Certificado Bursátil.

6. Número de la Emisión al amparo del Programa

Cuarta Emisión de Largo Plazo.

7. Monto Total de la Oferta

\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

8. Monto Total Autorizado Revolvente del Programa

\$20,000,000,000.00 M.N. (veinte mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), sin que el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles del Programa en circulación en cualquier momento pueda exceder el Monto Total Autorizado. Asimismo, el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se encuentren en circulación no podrá exceder de \$4,000,000,000.00 M.N. (cuatro mil millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).

9. Fecha de publicación del Aviso de Oferta

11 de mayo de 2020.

10. Fecha de la Oferta

12 de mayo de 2020.

11. Fecha de Emisión

13 de mayo de 2020.

12. Fecha de Cierre de Libro

12 de mayo de 2020.

13. Fecha de registro en la Bolsa de Valores

13 de mayo de 2020.

14. Fecha de Liquidación

13 de mayo de 2020.

15. Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos

12 de mayo de 2020.

16. Lugar de Emisión

Ciudad de México, México.

17. Mecanismo de Colocación

Construcción de libro.

18. Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

19. Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de su autorización emitida por la CNBV.

20. Plazo de los Certificados Bursátiles

2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.

21. Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles

5 de mayo de 2027.

22. Tasa de Interés Ordinario

Tasa de Interés Bruto Anual

A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad los Certificados Bursátiles, devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Forma de Cálculo de Intereses

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar los montos de los intereses a pagar, deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

- a) Para determinar el monto de intereses pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto de la Emisión.
VN_i = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

- b) El importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en su caso, en la Fecha de Vencimiento, según corresponda, serán dados a conocer por el Representante Común en la Fecha de Determinación de los Intereses por escrito de manera electrónica a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval y a la Bolsa de Valores, a través del Sistema

de Divulgación, y a la CNBV a través del STIV-2, o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.

- c) Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México). de la fecha de pago correspondiente.
- d) En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

23. Tasa de Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en Pesos en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

24. Periodicidad de Pago de Intereses

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada Periodo de Intereses se liquidarán en la Fecha de Pago de Intereses respectiva conforme al siguiente calendario. En caso de que la Fecha de Pago de Intereses no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Pago de Intereses

1. miércoles, 11 de noviembre de 2020
2. miércoles, 12 de mayo de 2021
3. miércoles, 10 de noviembre de 2021
4. miércoles, 11 de mayo de 2022
5. miércoles, 9 de noviembre de 2022
6. miércoles, 10 de mayo de 2023
7. miércoles, 8 de noviembre de 2023

8. miércoles, 8 de mayo de 2024
9. miércoles, 6 de noviembre de 2024
10. miércoles, 7 de mayo de 2025
11. miércoles, 5 de noviembre de 2025
12. miércoles, 6 de mayo de 2026
13. miércoles, 4 de noviembre de 2026
14. miércoles, 5 de mayo de 2027

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 11 de noviembre de 2020.

25. Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Título que los documento o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "*Amortización Anticipada*" de este Suplemento. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

26. Amortización Anticipada

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada.

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación (la "Notificación de Amortización Anticipada") a la Fecha de Amortización Anticipada. El Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la Bolsa de Valores a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores el Precio de Amortización Anticipada, así como los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la Fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa de Valores e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen, con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

27. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no cuentan con garantía específica alguna.

28. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses, en la Fecha de Vencimiento y/o en la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de las constancias o certificaciones que, para tales efectos, expida el Indeval.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total, siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida el Indeval, en el entendido que cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

29. Recursos Netos que Obtendrá la Emisora

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,470,801,522.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" de este Suplemento.

30. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

31. Intermediarios Colocadores

Actinver y Punto Casa de Bolsa.

32. Depositario

El Título representativo de los Certificados Bursátiles se mantendrá en depósito en Indeval.

33. Calificación de la Emisión

HR Ratings de México, S.A. de C.V. otorgó "**HR AA+**", que significa que el emisor o la emisión con esta calificación se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. otorgó "**AA/M**", que significa que la emisión tiene una alta calidad crediticia, que los factores de protección son fuertes y que el riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Esta calificación no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora de valores.

34. Fuente de los Recursos Necesarios para Hacer Frente a las Obligaciones de Pago de los Certificados Bursátiles

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago de los Certificados Bursátiles provendrán de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias.

35. Fundamento del Régimen Fiscal Aplicable

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

36. Representante Común

Como Representante Común de los Tenedores actuará CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

37. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la CNBV, a la Bolsa de Valores y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de la Circular Única.

2. Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del Título.

3. Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el Título.

4. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.

5. Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.

6. Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.

7. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley, cuando dichos documentos estén relacionados directamente con cambios sustanciales de la Emisora que puedan afectar sus obligaciones de pago al amparo de las Emisiones.

8. Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo, según sea determinado en sentencia u orden definitiva emitida por una autoridad competente que haya causado estado.

9. La Emisora deberá proporcionar a la Bolsa de Valores, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores.

10. Divulgación y Entrega de Información:

10.1 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.

10.2 Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.

10.3 Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

11. Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

12. No fusionarse, escindirse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones: (i) si la Emisora es la sociedad fusionante o si la Emisora es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones de la Emisora al amparo de los Certificados Bursátiles; (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que la Emisora entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, la Emisora podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte Material de sus bienes y activos consolidados. La Emisora no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que la Emisora venda o disponga un monto que no represente una parte Material de sus activos consolidados.

13. La Emisora podrá realizar cualquier operación con sus afiliadas y/o subsidiarias sin restricción alguna, siempre que la misma sea a valor de mercado.

38. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Título y el presente Suplemento.

39. Causas de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el Título de la presente Emisión y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;
- c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;
- d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;
- e) si (i) la Emisora y/o Subsidiarias Relevantes otorgan en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos;
- f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa de Valores o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación;
- g) si (i) la Emisora no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea

superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier Deuda de la Emisora cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda; o

h) si ocurre un Cambio de Control.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe por un plazo mayor a 15 (quince) días hábiles sin haberse subsanado, en el entendido que dicho periodo de cura únicamente será aplicable para el inciso (e) y (g) de la presente sección, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluta de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa de Valores (a través del Sistema de Divulgación o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

40. Prelación de los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles constituyen obligaciones directas, comunes y no subordinadas de la Emisora y tienen una prelación de pago equivalente (*pari passu*) a sus obligaciones de pago frente a todos los demás acreedores comunes del mismo grado, con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a las leyes de México, incluyendo sin limitación la Ley de Concursos Mercantiles.

41. Legislación Aplicable a los Certificados Bursátiles

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

42. Fuente de Pago

Los recursos necesarios para hacer frente a las obligaciones de pago provenientes de los Certificados Bursátiles provendrán de recursos propios de la Emisora y/o de flujos que reciba la Emisora de sus subsidiarias y/o de financiamiento que obtenga la Emisora para tal fin.

B. Destino de los Fondos

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,470,801,522.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "Gastos Relacionados con la Oferta" de este Suplemento.

Los recursos netos estimados de la Oferta serán destinados para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX y de capital de trabajo. Lo anterior sin que a la fecha del presente Suplemento haya sido asignado algún monto o porcentaje a cada uno de dichos fines.

A la fecha del presente Suplemento no se tiene contemplado realizar nuevas aportaciones al capital de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora).

C. Plan de Distribución

La emisión de los Certificados Bursátiles contempla la participación de Actinver y Punto Casa de Bolsa quienes actuarán ambos como Intermediarios Colocadores líderes y ofrecerán los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación correspondiente.

Punto Casa de Bolsa actualmente forma parte del mismo grupo de la Emisora, sin embargo, no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa emitidas por la CNBV, por lo tanto, se encuentra plenamente facultada para actuar como intermediario colocador en la Oferta de Certificados Bursátiles.

A la fecha, los Intermediarios Colocadores no han suscrito contratos de sindicación con otras casas de bolsa a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución, el cual tiene como objetivo principal tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Intermediarios Colocadores podrán colocar los Certificados Bursátiles con otros inversionistas, tales como inversionistas de banca patrimonial y privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, siempre y cuando su régimen de inversión lo permita.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento, siempre que su régimen de inversión lo permita. Todos los posibles inversionistas que participen en la Oferta participarán en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores, junto con la Emisora, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con diversos inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones independientes y exclusivas con cada uno de los inversionistas.

Los Intermediarios Colocadores recibirán posturas de compra de Certificados Bursátiles por parte de sus clientes a partir de las 9:00 hrs. y hasta las 12:00 hrs., hora de la Ciudad de México, del día en que se lleve a cabo la Oferta de los Certificados Bursátiles en la Bolsa de Valores. Actinver recibirá y concentrará las posturas recibidas por los Intermediarios Colocadores. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles se dará a conocer vía electrónica, mediante publicación del Aviso de Colocación que los Intermediarios Colocadores ingresen al Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores en la fecha de la Oferta.

(i) 19,996,230 Certificados Bursátiles, que representan el 79.98% del monto total de los Certificados Bursátiles de la Oferta fueron colocados por Actinver, de los cuales 5,000,000 de Certificados Bursátiles, que representan el 20.00% fueron colocados entre Personas Relacionadas; y (ii) 5,003,770 Certificados Bursátiles, que representan el

20.02% del monto total de los Certificados Bursátiles fueron colocados por Punto Casa de Bolsa, de los cuales ningún Certificado Bursátil, fue colocado entre Personas Relacionadas.

Para la formación del libro de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores recibirán la demanda vía telefónica, en el teléfono de Actinver al 1103-6797, 5268-0904 y 5268-0850, a través de Punto Casa de Bolsa al 5447-2378 y 5447-2380, a través de los cuales los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes de compra a partir de las 9:00 A.M. para la construcción del libro en la fecha señalada en este Suplemento y el libro se cerrará una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinen, en el entendido que el libro deberá cerrarse antes de las 11:59 P.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de cierre del libro.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomarán en cuenta criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrezcan mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. El proceso de colocación y asignación no incluirá montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizará el concepto de primero en tiempo primero en derecho. No se tiene contemplado establecer una sobre tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles. Tanto la Emisora como los Intermediarios Colocadores se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente Construcción del Libro. Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro. La asignación de los Certificados Bursátiles se realizará bajo la modalidad de asignación discrecional a tasa única.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra para el cierre del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y los Intermediarios Colocadores. Asimismo, la Emisora, en todo momento y por cualquier motivo, tendrá el derecho de declarar desierta la Oferta y la consecuente construcción del libro, así como no asignar dichos Certificados Bursátiles o reducir el monto de la emisión originalmente convocado, sin responsabilidad para la Emisora o los Intermediarios Colocadores.

El cierre del libro se llevará a cabo 1 (un) Día Hábil antes de la fecha de registro y colocación de los Certificados Bursátiles. En la fecha de registro de la Emisión, cada inversionista deberá recibir los títulos que le fueron asignados por la Emisora y los Intermediarios Colocadores. El Aviso de Oferta se dará a conocer con al menos un día de anticipación a la Fecha de Cierre de Libro. El Aviso de Oferta omitirá los datos que aún no puedan determinarse, sin embargo, se incluirá en dicho aviso la fecha de cierre del libro.

En la fecha de cierre del libro, se publicará a través del Sistema de Divulgación de la Bolsa de Valores un aviso de colocación con fines informativos que contenga las características definitivas de los Certificados Bursátiles.

La fecha del cierre de libro es el 12 de mayo de 2020.

Los Intermediarios Colocadores, y sus afiliadas, mexicanas y extranjeras, mantienen y podrán mantener en el futuro relaciones de negocios con la Emisora o sus afiliadas, prestándole diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores manifiestan que no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

En cuanto a su distribución, el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles fueron ofrecidos al público inversionista.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que existan personas que en lo individual o de manera grupal pretendan presentar órdenes de compra de Certificados Bursátiles en la Oferta por montos superiores al 5% (cinco por ciento) de ésta y que sean los principales accionistas, ejecutivos o miembros del consejo de administración de la Emisora, ni pretenden colocar parcial o totalmente los Certificados Bursátiles entre partes relacionadas de los Intermediarios Colocadores. En todo caso, los Intermediarios Colocadores no otorgarán a las personas mencionadas en el enunciado anterior preferencia alguna en la Oferta, sino que los considerarán como cualquier otro participante de la misma. Cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles participará en la Oferta en igualdad de condiciones.

Ningún accionista, directivo o miembro del Consejo de Administración de la Emisora o Personas Relacionadas respecto de ésta (según dicho término se define en la fracción XIX del artículo 2 de la LMV) adquirieron Certificados Bursátiles objeto de la presente emisión.

No se ha distribuido a potenciales inversionistas información relevante que pudiere tener injerencia en la toma de decisiones razonadas de inversión en los Certificados Bursátiles, distinta a la contenida en el Prospecto, en el presente Suplemento y sus respectivos anexos.

D. Gastos Relacionados con la Oferta

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,470,801,522.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles.

Los gastos de esta emisión al amparo del Programa se describen de forma general a continuación:

Concepto	Monto	IVA	Total
1. Estudio y trámite ante la CNBV	\$24,031 M.N.	N/A	\$24,031 M.N.
2. Derechos de inscripción en el RNV			
Derechos de inscripción en el RNV	\$875,000 M.N.	N/A	\$875,000 M.N.
3. Listado en la Bolsa de Valores			
Cuota de Listado en la Bolsa de Valores	\$480,000 M.N.	\$76,800 M.N.	\$556,800 M.N.
Cuota Fija Indeval	\$75 M.N.	\$12 M.N.	\$87 M.N.
4. Comisiones por Intermediación y Colocación	\$22,500,000 M.N.	\$3,600,000 M.N.	\$26,100,000 M.N.
Punto Casa de Bolsa	\$8,905,950 M.N.	\$1,424,952 M.N.	\$10,330,902 M.N.
Actinver	\$13,594,050 M.N.	\$2,175,048 M.N.	\$15,769,098 M.N.

5. Honorarios de las Instituciones Calificadoras

HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$0 M.N.	\$0 M.N.	\$0 M.N.
Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.	\$0 M.N.	\$0 M.N.	\$0 M.N.

6. Honorarios y gastos del asesor legal de la Emisora

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.	\$1,200,000 M.N.	\$192,000 M.N.	\$1,392,000 M.N.
------------------------------	------------------	----------------	------------------

7. Honorarios del Representante Común

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple	\$216,000 M.N.	\$34,560 M.N.	\$250,560 M.N.
--	----------------	---------------	----------------

TOTAL	\$25,295,106 M.N.	\$3,903,372 M.N.	\$29,198,478 M.N.
--------------	--------------------------	-------------------------	--------------------------

Los gastos antes mencionados serán cubiertos con recursos propios de la Emisora y con los recursos obtenidos de esta Emisión.

E. Estructura del Capital de la Emisora

La siguiente tabla contiene la información financiera de la Emisora que muestra su capitalización y endeudamiento al 31 de diciembre de 2019, mostrando la situación actual y los ajustes al balance que reflejen la aplicación de los recursos obtenidos de la Oferta de los Certificados Bursátiles:

Estructura de Capital Después de la Oferta		
Cifras en millones de pesos		
Pasivo y Capital	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
Vencimientos de menos de un año		
a) Deuda Bancaria	\$598 M.N.	\$598 M.N.
b) Deuda Bursátil	\$2,859 M.N.	\$2,859 M.N.
Otros pasivos circulantes	\$202,541 M.N.	\$202,541 M.N.
Total pasivos a corto plazo	\$205,998 M.N.	\$205,998 M.N.
Deuda a largo plazo		
a) Deuda Bancaria	\$3,998 M.N.	\$3,998 M.N.

b) Deuda Bursátil ⁽¹⁾	\$16,942 M.N.	\$19,442 M.N.
Otros pasivos a largo plazo	\$23,372 M.N.	\$23,372 M.N.
Total pasivo a largo plazo	\$44,312 M.N.	\$46,812 M.N.
Pasivo Total	\$250,309 M.N.	\$252,809 M.N.
Capital Contable	\$97,797 M.N.	\$97,797 M.N.
Suma Pasivo y Capital	\$348,106 M.N.	\$350,606 M.N.

⁽¹⁾ Nota: No incluye disminución por gastos de emisión que se amortizan durante el periodo de la deuda.

F. Funciones del Representante Común

La Emisora ha designado como Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, entidad que ha aceptado su nombramiento con dicho carácter.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, el presente Suplemento o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión.

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades, además de las que de forma particular se indiquen en el Título:

1. Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
2. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el Título.
3. Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
4. Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
5. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.

6. Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
7. Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.
8. Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
9. Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información y la documentación que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del Título que documenta la Emisión, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el referido Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

10. Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del Título y del presente Suplemento.
11. Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa de Valores, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Suplemento.
12. Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

13. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o la documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título de la Emisión, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Suplemento), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del Título que documente la Emisión y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo

217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la confirmación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los Intermediarios Colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Título y el presente Suplemento.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su totalidad

(incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

G. Asamblea General de Tenedores

La Asamblea General de Tenedores representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores de la Emisión, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

1. Se registrá, en todo caso, por las disposiciones del Título y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
2. Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
3. El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliere con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
5. Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el numeral 7 siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.
6. Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el numeral 7 siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número

de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones y resoluciones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los presentes.

7. Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y para que las decisiones sean aprobadas, se requerirá por lo menos, la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:
 - a) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 - b) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
 - c) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en el Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir o adicionar cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común, en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este inciso c);
 - d) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
 - e) dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el Título.
8. En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los incisos a) y b) del numeral 7 anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el numeral 7 anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.

9. Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
10. En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.
11. De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
12. La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el numeral 10 anterior.
13. No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.
14. Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.
15. En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

16. Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

H. Nombres de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las siguientes personas, con el carácter que a continuación se indica, tuvieron una participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación con la Oferta:

1. La Emisora

Gabriel Alfonso Roqueñí Rello / Delegado Especial en sustitución del Director General

Manuel Delgado Forey / Director de Administración y Finanzas

Norma Lorena Contreras Cordero / Director Jurídico Corporativo

2. Actinver y Punto Casa de Bolsa, como Intermediarios Colocadores

Actinver, como Intermediario Colocador:

Nathan Moussan Farca

Gabriel Ramírez Vázquez

Punto Casa de Bolsa, como Intermediario Colocador:

Tomás Méndez Sepúlveda

Carlos Antonio Garrido Gómez

3. Nader, Hayaux y Goebel, S.C., como asesor legal externo de la Emisora

Michell Nader S.

Mónica Ramos C.

4. CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Representante Común

Patricia Flores Milchorena

5. Castillo Miranda y Compañía, S.C., como Auditor Externo

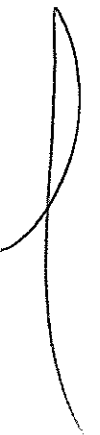
Carlos Enrique Chárraga Sánchez

Las personas encargadas de las relaciones con los inversionistas y sus respectivos datos de contacto son:

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Col. Fraccionamiento Industrial del Moral,
Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México.

Juan Bruno Rangel Knoderer
Director de Relación con Inversionistas
Tel.+ 52 (55) 1720-9167
jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal Soriano
Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

A handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'l' or a similar character, located on the right side of the page.

INFORMACIÓN FINANCIERA

A. Información financiera seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento (i) del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, (ii) del Reporte Anual 2019 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2020, y (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores www.biva.mx, así como en la página de internet de la Emisora www.grupoelektra.com.mx

B. Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento (i) del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, (ii) del Reporte Anual 2019 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2020, y (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores www.biva.mx, así como en la página de internet de la Emisora www.grupoelektra.com.mx

C. Informe de créditos relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento (i) del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, (ii) del Reporte Anual 2019 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2020, y (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores www.biva.mx, así como en la página de internet de la Emisora www.grupoelektra.com.mx

D. Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la Emisora

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento (i) del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, (ii) del Reporte Anual 2019 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2020 y (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores www.biva.mx, así como en la página de internet de la Emisora www.grupoelektra.com.mx

E. Estimaciones y provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento (i) del Reporte Anual 2018 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2019, (ii) del Reporte Anual 2019 de la Emisora que fue presentado ante la CNBV y la Bolsa de Valores el 30 de abril de 2020 y (iii) los estados financieros anuales dictaminados de la Emisora correspondientes al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019, que fue presentado ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la Bolsa de Valores www.biva.mx, así como en la página de internet de la Emisora www.grupoelektra.com.mx



ACONTECIMIENTOS RECIENTES

A. Fitch ratifica a Elektra en 'AA-(mex)'; Revisa perspectiva a Negativa

El 24 de abril de 2020, Fitch Ratings ratificó la calificación nacional de largo plazo de la Emisora en 'AA-(mex)'. La perspectiva se revisó a Negativa desde Estable. Al mismo tiempo, Fitch ratificó la calificación nacional de corto plazo en 'F1+(mex)'.

La revisión de la perspectiva de las calificaciones de la Emisora a Negativa refleja el impacto en el comercio minorista de bienes no esenciales derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, además de la expectativa de una caída en el gasto discrecional de los consumidores que podría prolongarse hasta 2021. Fitch estima que el apalancamiento ajustado por rentas de Elektra a nivel consolidado podría incrementarse a niveles cercanos a las 4.0 veces (x) hacia finales de 2020, desde 2.5x de finales de 2019, principalmente por menores ingresos del negocio comercial y la menor rentabilidad derivada de mayores índices de morosidad en el negocio financiero. Hacia 2022, Fitch cree que el indicador de apalancamiento ajustado por rentas a nivel consolidado se recupere a niveles por debajo de las 2.5x, asumiendo una recuperación sostenida de ingresos y rentabilidad en sus negocios más importantes. Una recesión más prolongada o severa a lo estimado, podría presionar las calificaciones de Elektra hacia la baja.

Las calificaciones de Elektra están sustentadas por su trayectoria larga y posición de mercado en el negocio comercial, al ser una de las cadenas departamentales principales en México. Además, incluyen el vínculo operacional y financiero con Banco Azteca (BAZ; calificada 'A+(mex)' y 'F1+(mex)' por Fitch), así como su liquidez considerable y flexibilidad financiera. Las calificaciones también incorporan la visión de Fitch acerca del tratamiento agresivo a distintos agentes y partes interesadas por parte de compañías relacionadas, lo que debilita su gobernanza.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventoca/eventoca_1004788_2.pdf

B. Verum modifica la perspectiva de largo plazo de la Emisora a "Estable" desde "Positiva".

El día 6 de abril de 2020, Verum modificó la perspectiva de largo plazo de la Emisora y para las emisiones 'ELEKTRA 16-2', 'ELEKTRA 18', 'ELEKTRA 19', 'ELEKTRA 19-2' a 'Estable' desde 'Positiva'. Esta acción obedece al ajuste en su expectativa de crecimiento, previendo un complicado entorno económico en México a causa del COVID-19. Se estima poco viable que la compañía alcance las mejoras previamente proyectadas por Verum para un corto y mediano plazo en sus métricas de rentabilidad, apalancamiento, así como de calidad de activos. No obstante, el emisor mantiene una posición financiera lo suficientemente sólida para hacer frente a las posibles presiones en su operación.

Las calificaciones de la Emisora de 'AA/M' y '1+/M' para el largo y corto plazo, respectivamente, incorporan su sana generación de flujo de efectivo, permitiéndole una sólida posición de liquidez, junto a consistentes indicadores de rentabilidad y apalancamiento. A su vez, las calificaciones se fundamentan en la robusta infraestructura física y tecnológica del grupo, sosteniendo su buena posición competitiva junto a la capacidad de desarrollar sinergias entre las unidades de negocio que lo integran. Por su parte, dichas calificaciones se encuentran limitadas por la sensibilidad del grupo al entorno económico y políticas relacionadas al crédito al consumo en México y al de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos, además de los riesgos inherentes en la valuación de ciertos instrumentos derivados que posee la compañía (pese a que pudieran no representar una salida o entrada de flujo de efectivo, o bien el compromiso de recursos destinados a la operación).

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventoca/eventoca_1000807_1.pdf

C. La Emisora anuncia capitalización a Banco Azteca

El 27 de marzo de 2020, la Emisora anunció que un acreditado importante de Banco Azteca (subsidiaria de la Emisora) inició un proceso de quiebra (*Chapter 11*) en Estados Unidos. A pesar del sólido plan de negocios del cliente, la actual coyuntura de inestabilidad en los mercados financieros, le impidió el acceso a fuentes de financiamiento previamente comprometidas.

Derivado de esta situación, Banco Azteca decidió, de manera prudencial, reservar al 100% el monto del crédito, lo que ocasionará un cargo por aproximadamente Ps.5,488 millones en los resultados de la Emisora en el primer trimestre de 2020. La Emisora no tendrá cargos en el futuro derivados de esta operación.

De igual forma, la Emisora realizó una aportación para futuros aumentos de capital a Banco Azteca de alrededor Ps.7,000 millones con recursos propios de la Emisora. Con esta medida, se preserva la sólida situación financiera de Banco Azteca que buscará hacer valer sus derechos a través de procedimientos legales en tiempo y forma. Dicha capitalización se realizó con recursos propios de la Emisora.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_998607_1.pdf

D. La Emisora reporta resultados financieros del cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas

El 1 de abril de 2020, la Emisora anunció resultados del cuarto trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.33,477 millones en el periodo, 15% por arriba de Ps.29,182 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.28,035 millones, a partir de Ps.24,373 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.5,442 millones, en comparación con Ps.4,809 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 16% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,567 millones este trimestre, a partir de Ps.3,948 millones en igual periodo de 2018.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/visor/visorXbrl.html?docins=../ifrsxbrl/ifrsxbrl_989924_2019-04_1.zip

E. La Emisora reporta resultados financieros del tercer trimestre de 2019

El 24 de octubre de 2019, la Emisora anunció resultados del tercer trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.29,733 millones en el periodo, 17% por arriba de Ps.25,490 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.25,652 millones, a partir de Ps.21,217 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,082 millones, en comparación con Ps.4,273 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 14% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.2,198 millones este trimestre, a partir de Ps.3,501 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.4,258 millones, en comparación con utilidad de Ps.6,443 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_961288_1.pdf

F. La Emisora reporta resultados financieros del segundo trimestre de 2019

El 23 de julio de 2019, la Emisora anunció resultados del segundo trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.28,899 millones en el periodo, 14% por arriba de Ps.25,344 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.24,885 millones, a partir de Ps.20,746 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,014 millones, en comparación con Ps.4,599 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 14% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.2,255 millones este trimestre, a partir de Ps.3,895 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.5,697 millones, en comparación con utilidad de Ps.3,678 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_939908_1.pdf

G. La Emisora anuncia la venta de Banco Azteca El Salvador a Grupo Perinversiones

El 25 de junio de 2019, la Emisora anunció que vendió la totalidad de las acciones de Banco Azteca El Salvador a Grupo Perinversiones, S.A. de C.V., holding de Grupo Salume. La operación fue autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero y por la Superintendencia de Competencia de El Salvador, y las partes formalizaron el 24 de junio, la operación de compraventa.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventemi/eventemi_933884_1.pdf

H. La Emisora anuncia crecimiento de 27% en EBITDA, a Ps.5,578 millones en el primer trimestre de 2019

El 30 de abril de 2019, la Emisora anunció resultados del primer trimestre de 2019. Los ingresos consolidados fueron de Ps.27,062 millones en el periodo, 13% por arriba de Ps.24,007 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.21,484 millones, a partir de Ps.19,610 millones en el mismo periodo de 2018.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.5,578 millones, 27% superior en comparación con Ps.4,397 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 21% este periodo, tres puntos porcentuales por arriba del año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,914 millones este trimestre, 5% por arriba de Ps.3,720 millones en igual periodo de 2018 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.4,663 millones, en comparación con pérdida de Ps.1,291 millones hace un año.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_917901_2.pdf

I. La Emisora anuncia crecimiento de 13% en EBITDA, a Ps.4,836 millones en el cuarto trimestre de 2018

El 19 de febrero de 2019, la Emisora anunció resultados del cuarto trimestre de 2018. Los ingresos consolidados fueron de Ps.29,047 millones en el periodo, 7% por arriba de Ps.27,087 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.24,210 millones, a partir de Ps.22,803 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,836 millones, 13% superior en comparación con Ps.4,284 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 17% este periodo, un punto porcentual por arriba del año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,968 millones este trimestre, 8% por arriba de Ps.3,669 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.5,913 millones, en comparación con utilidad de Ps.902 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_898328_2.pdf

J. La Emisora anuncia crecimiento de 12% en EBITDA, a ps.4,287 millones en el tercer trimestre de 2018

El 23 de octubre de 2018, la Emisora anunció resultados del tercer trimestre de 2018. Los ingresos consolidados fueron de Ps.25,357 millones en el periodo, 10% por arriba de Ps.23,092 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.21,070 millones, a partir de Ps.19,249 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, Grupo Elektra reportó EBITDA de Ps.4,287 millones, 12% superior en comparación con Ps.3,842 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 17% este periodo, sin cambios respecto al año previo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,508 millones este trimestre, 7% por arriba de Ps.3,269 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.6,443 millones, en comparación con utilidad de Ps.2,858 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en: https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_870044_2.pdf

K. La Emisora anuncia EBITDA de Ps.4,630 millones y utilidad de operación de Ps.3,921 millones en el segundo trimestre de 2018

El 24 de julio de 2018, la Emisora anunció resultados del segundo trimestre de 2018. Los ingresos consolidados de la Emisora fueron de Ps.25,223 millones en el periodo, 11% por arriba de Ps.22,794 millones en igual trimestre del año previo. Los costos y gastos operativos fueron de Ps.20,593 millones, a partir de Ps.18,301 millones en el mismo periodo de 2017.

Como resultado, la Emisora reportó EBITDA de Ps.4,630 millones, 3% superior en comparación con Ps.4,493 millones de igual trimestre del año anterior; el margen EBITDA fue de 18% este periodo.

La utilidad de operación fue de Ps.3,921 millones este trimestre, a partir de Ps.3,895 millones en igual periodo de 2017 y la Emisora registró utilidad neta de Ps.3,678 millones, en comparación con utilidad de Ps.7,137 millones el año previo.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:
https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_849210_2.pdf

L. La Emisora nombra a Manuel Delgado Forey como Director de Administración y Finanzas

El 13 de julio de 2018, la Emisora anunció que Manuel Delgado Forey fue nombrado Director de Administración y Finanzas de la compañía. Con más de 19 años de experiencia en áreas de finanzas, administración, gestión de riesgos y análisis de información de diversas empresas de Grupo Salinas, la sólida experiencia de Manuel Delgado permitirá impulsar aún más el desempeño y la dinámica de la Emisora hacia el futuro.

Por su parte, Mauro Aguirre Regis, quien ocupaba la Dirección de Administración y Finanzas de Grupo Elektra, ha sido designado Director General de Analítica de Negocios de Grupo Salinas, desde donde será responsable de generar información relevante para el público inversionista, equipo directivo y accionistas con análisis sólidos de los objetivos y sus indicadores de gestión.

Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en:
https://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_847089_2.pdf

M. Inicio de Estrategia Omnicanal y Lanzamiento de Tienda en Línea: www.elektra.com.mx

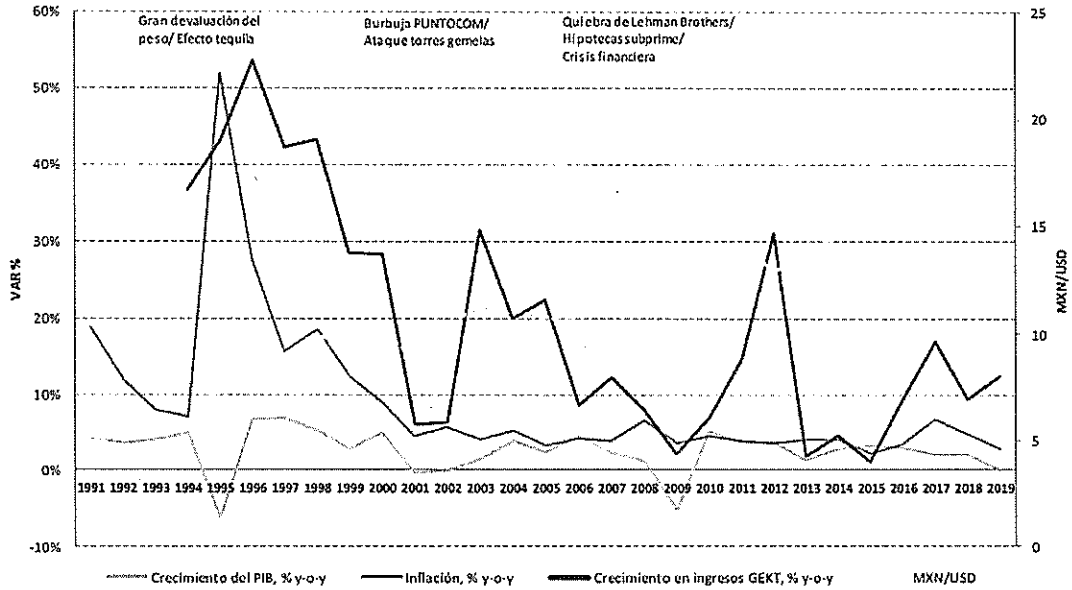
En octubre de 2017, la Emisora lanzó su portal de compras en línea www.elektra.com.mx, donde los usuarios tienen acceso a cientos de miles de productos y próximamente crédito en línea. Elektra.com.mx marca el inicio de la estrategia Omnicanal de la Emisora en México, con un nuevo centro de distribución exclusivo para ecommerce, más de 1,100 tiendas como centros de soporte a los clientes, puntos de pago y entrega de producto. Entre las principales funcionalidades de la Tienda en línea de Elektra.com.mx se distinguen:

1. compra 100% garantizada por la solidez de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.;
2. precios competitivos;
3. Rapidez de entrega con máximo cinco días y envío gratis sin monto mínimo de compra;
4. de inicio, cuenta con un catálogo extendido en sus diferentes categorías que amplía las opciones para los clientes;
5. múltiples formas de pago que incluye: Crédito Elektra, tarjetas de crédito y débito, PayPal, MercadoPago, así como pagos en efectivo en más de 1,800 puntos de Tiendas Elektra y Banco Azteca y la red de tiendas Oxxó, 7-Eleven, Farmacias del Ahorro y muchos más; y
6. lo más importante, un enfoque total a brindar la mejor experiencia de compra Omnicanal en México.

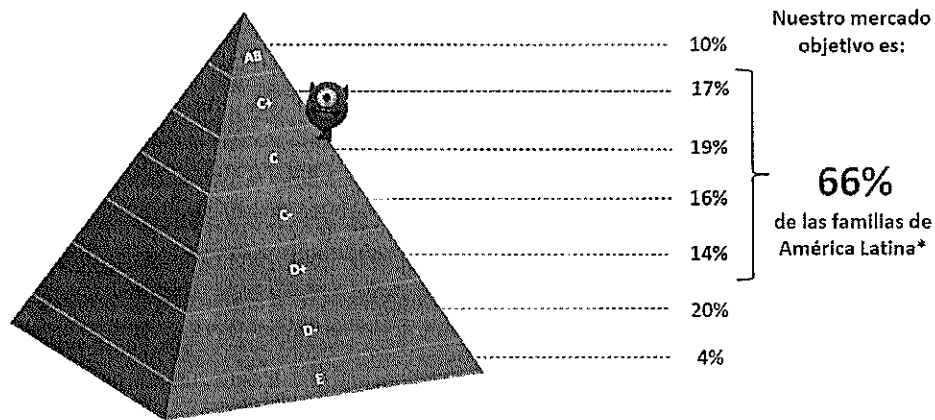
Más información sobre este tema puede ser consultada públicamente en
http://www.bmv.com.mx/docs-pub/eventore/eventore_783845_1.pdf

2. Grupo Elektra vs. Indicadores Económicos

Históricamente los ingresos consolidados de Grupo Elektra han tenido un desempeño positivo, aún ante fuertes contracciones del PIB y escenarios económicos adversos.



3. Mercado Objetivo



Fuente: AMAI (Asociación Mexicana de Agencias de Investigación). Estimación de la AMAI en 2019, a partir de los datos de la encuesta nacional de ingresos y gastos de los hogares 2018. Considera ciudades con 100,000 habitantes o más.

En Estados Unidos, el perfil de los clientes coincide con el del ciudadano americano promedio: 43 años, ingreso familiar de US\$50 mil, 79% con vivienda propia y 96% con certificado de preparatoria o superior.

4. Negocio Comercial

a. Tiendas

- Cerca de 70 años enfocados en atender a los segmentos C, D+.

- Más de 1,300 puntos de contacto en 2019:
 - 1,142 en México (207 con nuevo formato).
 - 172 en Latinoamérica.
- Piso de venta promedio México: 1,059 m².
- 15 centros de distribución:
 - 9 en México
 - 6 en Latinoamérica
- Inversiones 2019:
 - 60 tiendas nuevas
 - 27 transformaciones
- Crecimiento 2019 a doble dígito vs. ANTAD y competencia directa que crecieron a un solo dígito.



b. Italika

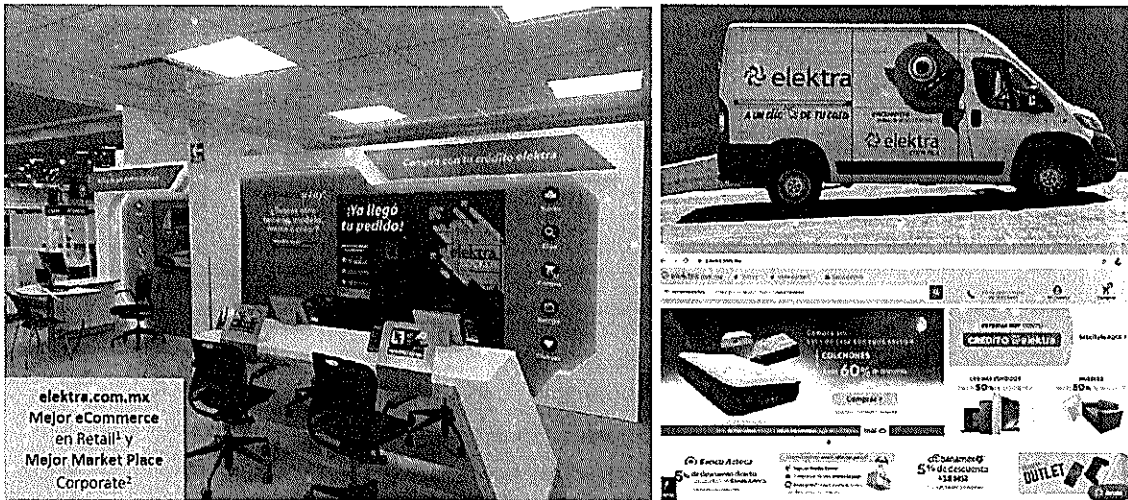
- Marca propia de motocicletas.
- 67% de participación de mercado en México.
- Presencia en México, Guatemala, Perú, Honduras, Panamá y Costa Rica.
- 5.3 millones de Italikas vendidas.
- 5 líneas de ensamble en México, que durante 2019 produjeron casi 769,740 Italikas.
- En proceso de abrir la sexta línea en 2020.
- 70 modelos con motores entre 80 y 650 cc.
- 841 centros de servicio autorizados en México y 174 en Centro y Sudamérica.
- Participa con el gobierno de México para establecer un plan de localización de componentes para el impulso de la proveeduría nacional.



c. Estrategia Omnicanal


- Compras desde cualquier dispositivo (celular, tableta, computadora), vía operadora telefónica o en tienda.
- Utilizando cualquier forma de pago (online y offline), incluyendo crédito de Banco Azteca.
- 75% de las tiendas tienen zona digitales: 1,200 tabletas para ventas aisladas y 700 kioscos con computadoras.
- Lanzamientos 2020: Nueva zona digital y Elektra lockers.
- Expansión del Market Place clificado (750 mil SKUs), con ventajas competitivas: Tiendas físicas y crédito (cliente y seller).
- Entregas gratis a domicilio en nuestras tiendas.

- El 74% de las entregas se hacen en tienda.
- Se hace extensivo a los sellers los acuerdos con compañías de paquetería.
- EKT envía atiende a pocos códigos postales, con el mayor volumen de ventas.
- Ticket promedio es \$5,174 mxp (vs. \$300 del líder de la industria y \$1,000 de la industria).
- Nuevas categorías con mayor índice de recompra (p.e. farmacia, bebés, mascotas, deportes, calzado, refacciones, moda, etc.).
- Al cierre de 2019, las ventas de ecommerce representaron el 5% del total de los ingresos del negocio comercial.
- Elektra USA para tender a mexicanos que viven en EEUU (www.elektra.com.mx/beneficios-usa).




1. <http://ecommerceaward.org/los-ganadores-del-ecommerce-award-mexico-2018/>
2. <https://www.the-eawards.mx/eawards-2020>


d. Otros Negocios




- Operador móvil virtual
- 600 mil usuarios (+73% vs. 2018)




Otorga el servicio de telefonía



Vende el equipo




Financia la compra

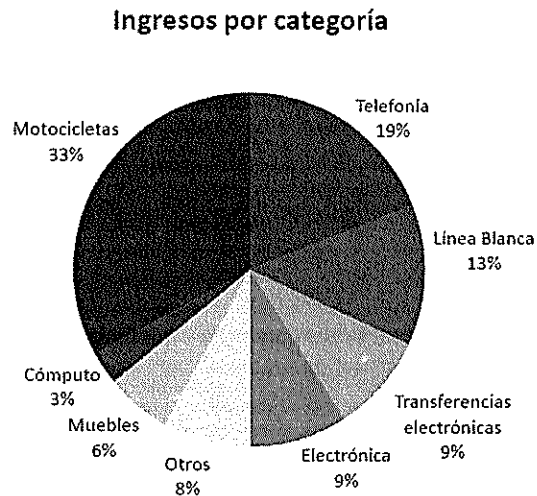
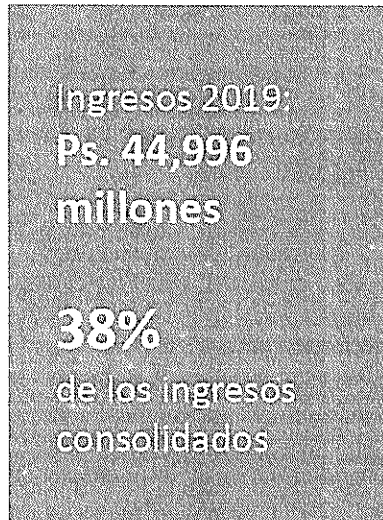


SALINAS ROCHA

- Segmentos C+, C.
- Muebles de calidad y productos de alta tecnología.
- 38 puntos de venta en México.
- Piso de venta promedio: 979m²



e. Ingresos del Negocio Comercial



5. Negocio Financiero

a. Banco Azteca

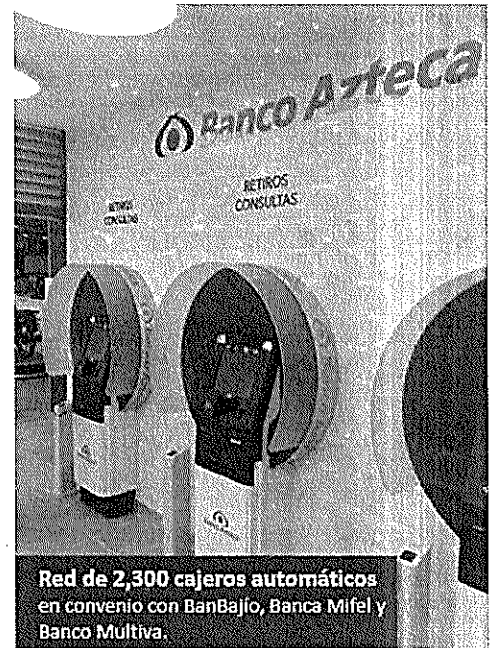
- Desde hace 18 años, la creación de Banco Azteca permitió llevar servicios financieros a **millones de familias desatendidas por la banca tradicional**.
- Opera en México, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú.
- **En 170 municipios de México es el único banco presente con sucursal.**
- En México somos:
 - **El banco más grande**, por número de sucursales.
 - 2º por cartera de préstamos personales (6 de cada 10 préstamos personales los otorga Banco Azteca).
 - Más de 4,000 puntos de contacto (1,352 dentro de nuestras tiendas).
 - **24 millones de clientes.**
 - El valor de la marca se incrementó US\$100 millones en un año y fue el único banco que escaló posiciones en el ranking "Banking 500, 2019" obteniendo una calificación AA. (*Ranking publicado en la revista The Banker, elaborado por la consultora Brand Finance.*)
 - El banco con mayor crecimiento en términos de reputación durante 2016-2019, con una calificación de 9.9 y tercer lugar en México. (*Estudio Brand Dynamics, realizado por la firma. Kantar*)



b. Banca Digital y Red de Cajeros

Banca Digital

- Ofrece la contratación de productos y pago de servicios mediante dispositivos móviles. En 2019 se sumó WhatsApp como canal digital adicional.
- Desde 2002 fue pionero en la introducción del uso de las huellas dactilares para la identificación de clientes y la autenticación de sus operaciones.
- En 2019 se certificó el uso de CoDi y se implementó el reconocimiento facial.
- **7.6 millones de cuentas digitales activas.**
- **671 millones de transacciones al año.**
- 2.7% de la captación de Banco Azteca en México se hace a través de la aplicación.



Red de Cajeros

Nuevas funcionalidades a implementar:

- Retiro y consulta con huella
- Retiro con QR
- Retiro con Wallet
- Retiro con One click
- Retiro bienestar social
- Reconocimiento facial
- Abonos con efectivo
- Cobro de remesas
- Remesa a cuenta

c. Otros

Purpose
Financial

- ❑ Antes Advance America.
- ❑ Líder en "pay-day loans" en EEUU, medido por número de sucursales.
- ❑ 1,826 puntos de contacto en 28 estados.
- ❑ Más de 7 millones de préstamos al año.
- ❑ Tipos de préstamos:
 - Por adelantado. Monto promedio US\$391, duración 22 días.
 - Garantizados. Monto promedio US\$890, duración 123 días.
 - Pagos en parcialidades. Monto promedio US\$700, duración 100 días.
 - En línea:
 - Por adelantado. Monto promedio US\$335, duración 18 días.
 - Pagos en parcialidades. Monto promedio US\$681, duración 90 días.

Seguros Azteca

- ❑ Ofrece seguros de daños y de vida.
- ❑ Los seguros de daños cubren: bienes, automóviles y motocicletas.
- ❑ Microseguros en caso de accidentes y enfermedades: muerte accidental, cáncer de mama o cervicouterino, primer infarto.

Afore Azteca

- ❑ Administrador de fondos de pensiones.
- ❑ Ps.110.1 mil millones bajo administración a 2019 (+48% vs. 2018).
- ❑ 4.5 millones de cuentas a 2019 (+44% vs. 2018).
- ❑ Participación de mercado 9.6% (vs. 7.1% en 2018).

punto
Casa de bolsa

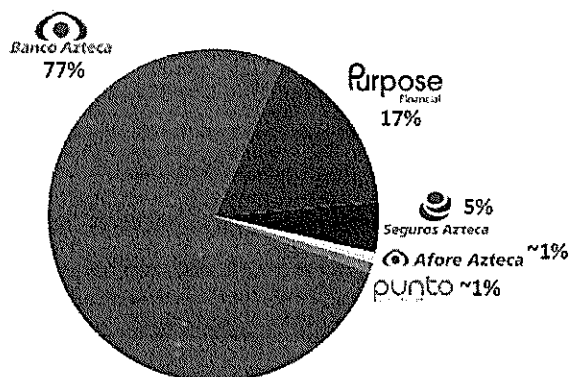
- ❑ Participación en 50 colocaciones en el mercado bursátil, por un monto de Ps.60 mil millones.
- ❑ Algunas emisiones:
 - CADU Inmobiliaria • Grupo Diniz
 - Central Leasing • Grupo Elektra
 - ConCrédito • ION
 - Crediamigo • Lingo Leasing
 - Exitus Capital • Mas Leasing
 - FIBRA Educa • NAFINSA
 - FIBRA HD • Navistar
 - FIBRA Plus • TV Azteca

d. Ingresos del Negocio Financiero

Ingresos 2019:
Ps. 74,015 millones

62%
de los ingresos consolidados

Ingresos por división



6. Deuda consolidada al 31 de diciembre de 2019

(Millones de Pesos)

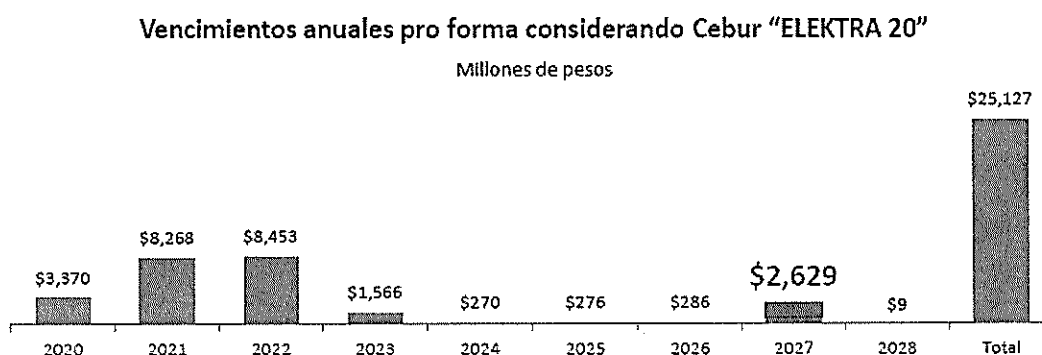
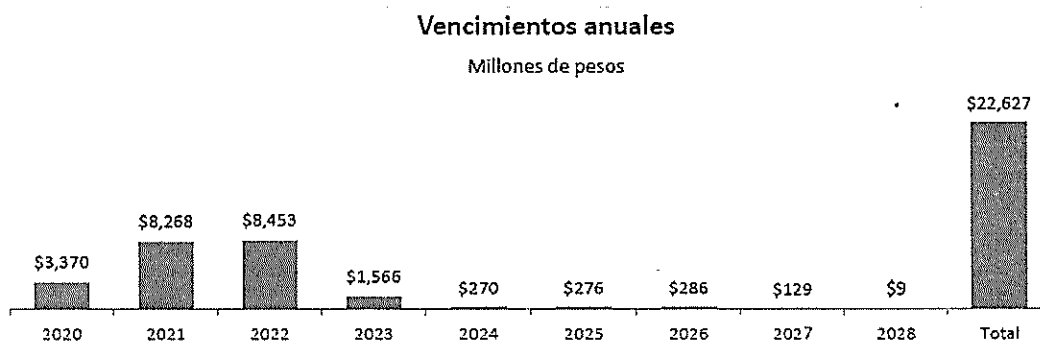
Descripción	USD\$ MM	MXN\$ MM	Tasa de interés	Vida media	Fecha de venc.
<u>Negocio Comercial + AEA</u>					
Cebures Elektra 19	-	5,000	10.0%	2.2	03-mar-22
Cebures Elektra 19-2	-	2,500	9.9%	2.8	06-oct-22
Cebures Elektra 16-2	-	500	8.2%	3.3	30-mar-23
(1) Cebures Elektra 18	-	7,287	10.0%	1.3	13-abr-21
Cebures Elektra 00119	-	2,500	8.8%	1.0	14-dic-20
(1) Cebures DINEX 16	-	1,607	10.0%	2.5	12-oct-23
Cebures DINEX 16-2	-	408	8.8%	4.1	08-oct-26
(1) Bancomext (Remesas)	-	1,517	9.9%	3.9	21-jul-27
(1) Banco Multiva (Remesas)	-	758	10.6%	2.3	10-may-23
Arrendadora Internacional Azteca	-	550	10.0%	1.5	30-abr-25
Subtotal	-	22,627			
<u>Negocio Financiero (BAZ)</u>					
Bancomext (Carta de crédito)	109	2,050	3.8%	6.3	30-sep-27
Banco de México (SHIF) - (Cartera hipotecaria)	-	25	9.1%	7.6	05-jul-27
BAC HONDURAS	8	151	8.5%	0.6	16-sep-20
Sunwest Bank	5	94	2.7%	0.9	24-nov-20
Subtotal	122	2,320			
DEUDA TOTAL GRUPO ELEKTRA	122	24,947			

(1) Muestra la tasa fija de la cobertura de tasa de interés.

Tipo de cambio al cierre del 4T19: \$18.8642.

No considera arrendamientos derivados de la NIIF 16.

7. Perfil de Vencimiento del Negocio



8. Políticas Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo

Sociales

- Adhesión al **Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas**.
- Tiendas Elektra e Italika son reconocidas como **"Great Place to Work"**.
- Tiendas Elektra, Banco Azteca e Italika son reconocidas como **Empresas Socialmente Responsables**.
- **Plantilla diversificada** por género, edad y origen.
- **El estudio del Banco Mundial** "De casas de empeño a bancos. El impacto del crédito formal en hogares informales", determinó que **Banco Azteca favorece la estabilidad en el consumo de los hogares en México**.
- **11.2 millones** de niños, jóvenes, mujeres, emprendedores, empresarios, usuarios de servicios financieros, socios y clientes de Banco Azteca fueron **beneficiados por el Programa "Aprende y Crece"** de Banco Azteca en México en 2018.
- "Aprende y Crece" es el **único programa de educación financiera certificado** ante la **Secretaría de Educación Pública (SEP)**, la **Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)**, y la **Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)**.

- **Guardadito Kids** busca integrar a **100 mil menores** de edad al sistema financiero cada año.
- **7,032 investigadores y cobradores de Banco Azteca México** fueron capacitados con el **programa de manejo responsable "Métete esto en la cabeza"** durante 2018.

Ambientales

- El **25% de la energía consumida** en Grupo Elektra proviene de **fuentes renovables**.
- La Comisión Nacional para el uso Eficiente de la Energía (Conuee) otorgó a Banco Azteca el premio de Excelencia en Eficiencia Energética en Edificios.
- El nuevo edificio Grupo Salinas - Italika cuenta con la certificación LEED (Liderazgo en Energía y Diseño Ambiental), calificación de edificios verdes que mide el uso eficiente de la energía, el agua, los materiales y el manejo de los desechos.
- Participa cada año en iniciativas como Un Nuevo Bosque, la jornada nacional de reforestación, alcanzando en 2019 más de 7 millones de árboles sembrados en 32 ciudades de la República Mexicana, con la participación de más de 120 mil voluntarios.



Buen Gobierno

- Banco Azteca ocupa el lugar 13 en el ranking 2019 de las empresas más transparentes de México ("500 Empresas vs. la Corrupción"), que elaboran la revista Expansión, Mexicanos contra la Corrupción y la Impunidad, y Transparencia Mexicana. Con un puntaje de 94.1 y subiendo 259 posiciones vs. el año previo. (<https://expansion.mx/empresas/2019/11/25/estas-son-las-empresas-mas-transparentes-de-mexico>)
- Grupo Elektra recibió el **"Reconocimiento al Mejor Gobierno Corporativo en México"** (<http://cfi.co/awards/latin-america/2017/grupo-elektra-best-corporate-governance-mexico-2016/>)
- Grupo Elektra lanzó el **Programa de Ética, Integridad y Cumplimiento** que tiene por objeto **detectar, prevenir y enfrentar cualquier riesgo de corrupción**, refrendando así nuestro compromiso con el **principio de cero tolerancia a la corrupción**. (<http://www.grupoelektra.com.mx/es/programa-etica-integridad-cumplimiento>)
- El **Monitor Empresarial de Reputación Corporativa MERCO** reconoció a **Banco Azteca** dentro de las 100 entidades con **mejor reputación en México**. Escalando 34 posiciones en la edición 2019.
- **Banco Azteca** y la **CONDUSEF** celebraron un **convenio de colaboración en beneficio de usuarios**.



PERSONAS RESPONSABLES

A. La Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa de la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.



Gabriel Alfonso Roqueñi Rello²

Desempeñando temporalmente el cargo de Director General



Manuel Delgado Forey

Director de Administración y Finanzas



Norma Lorena Contreras Cordero

Director Jurídico Corporativo

² Delegado Especial con las funciones suficientes del Director General para firmar el presente documento.

B. El Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Tomás Méndez Sepúlveda
Apoderado

C. El Intermediario Colocador

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que nuestra representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, nuestra representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en bolsa.

Intermediario Colocador

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**




Nathan Moussan Farca
Apoderado

D. Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Nader, Hayaux & Goebel, S.C.



Michell Nader S.
Socio

E. Auditor Externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros que contiene el presente suplemento por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019 fueron dictaminados con fecha 25 de marzo de 2020 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesto que he leído el presente suplemento y basado su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o Inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto o suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir al error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

Castillo Miranda y Compañía, S. C.



Por: Carlos Enrique Chárraga Sánchez
Socio y representante legal

ANEXOS

- A. Opinión Legal
- B. Título que Ampara la Emisión
- C. Calificación sobre el Riesgo Crediticio de la Emisión
- D. La información financiera relativa al cuarto trimestre de 2018 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 5 de abril de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- E. La información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 8 de abril de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- F. La información financiera relativa al cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 1 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>.
- G. La información financiera relativa al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 presentada ante la CNBV el 13 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020 se incorpora por referencia al presente Suplemento, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- H. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2019 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 1 de abril de 2020 y a la Bolsa de Valores el 1 de abril de 2020, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>
- I. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2018 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 5 de abril de 2019 y a la Bolsa de Valores el 5 de abril de 2019, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>

J. La información por posición en derivados por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017 se incorpora por referencia al presente Suplemento de la información financiera relativa al cuarto trimestre de 2017 con cifras dictaminadas presentada ante la CNBV el 22 de marzo de 2018 y a la Bolsa de Valores el 22 de marzo de 2018, la cual puede ser consultada en las páginas de Internet de la CNBV www.gob.mx/cnbv, de la Bolsa de Valores www.biva.mx y del Emisor <http://www.grupoelektra.com.mx>



Ciudad de México, a 17 de abril de 2020

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Insurgentes Sur No. 1971
Torre Sur, Planta Baja
Colonia Guadalupe Inn
01020 Ciudad de México, México
At'n: Lic. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Nos referimos a **(1)** los certificados de largo plazo (los "**Certificados Bursátiles**"), con carácter revolvente, a ser emitidos por Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "**Emisora**") al amparo del programa de colocación autorizado por la CNBV mediante el oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019, de fecha 3 de diciembre de 2019 (el "**Programa**"); **(2)** la notificación de la Emisora de su intención de realizar la cuarta emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa (la "**Cuarta Emisión**").

Somos abogados externos de la Emisora en relación con el establecimiento del Programa, la Cuarta Emisión y las demás emisiones que se realicen al amparo del mismo. Al respecto, emitimos la presente opinión con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores (la "**LMV**"), así como el artículo 2, fracción I, inciso h), de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la "**Circular de Emisoras**").

I. Información y Documentación

En relación con la presente opinión, hemos revisado documentos originales o copias, ya sean certificadas o validadas de cualquier otra forma a nuestra satisfacción, de los siguientes documentos:

(a) Escritura pública número 32,682, de fecha 30 de diciembre de 1959, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos cincuenta y nueve, a fojas doscientas ochenta y ocho y bajo el

número ciento ochenta y tres, en la cual consta la constitución de “Inmobiliaria del Prado”, S.A.

(b) Escritura pública número 33,783, de fecha 3 de octubre de 1960, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Sánchez Cordero, entonces notario público número 15 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, volumen cuatrocientos ochenta y nueve, a fojas doscientas cinco, y bajo el número ciento once, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria del Prado, S.A., en la que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Inmobiliaria Saro, S.A.

(c) Escritura pública número 16,823, de fecha 28 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización del acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A., en la que se acordó, entre otros, transformar la sociedad a sociedad anónima y de capital variable.

(d) Escritura pública número 25,067 de fecha 2 de diciembre de 1991, otorgada ante la fe del licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, notario público número 153 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta la protocolización de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Inmobiliaria Saro, S.A. de C.V., en las que se acordó, entre otros, cambiar la denominación de la sociedad por la de Grupo SyR, S.A. de C.V.

(e) Escritura pública número 85,639 de fecha 14 de septiembre del 2000, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray, notario público número 89 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 35,112, en la cual consta, entre otros, la formalización de la fusión de las sociedades denominadas Grupo SyR, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, con Grupo Elektra, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, y el cambio de denominación de la fusionante por la que actualmente ostenta de Grupo Elektra, S.A. de C.V.

(f) Póliza número 9,223 de fecha 4 de julio de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Alejandro Oropeza Estrada, corredor público número 14 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 14 de junio de 2011, mediante la cual se adoptó la reforma de diversos artículos de los estatutos sociales y el cambio del régimen jurídico a Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35,112.

(g) Escritura pública número 101,751 de fecha 21 de abril de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, notario público número 140 de la Ciudad de México, en la cual se formalizó la más reciente compulsión de los estatutos sociales de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., instrumento que fue inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil 35,112 (los "**Estatutos de la Emisora**").

(h) Escritura pública número 91,707, de fecha 30 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado J. Eugenio Castañeda Escobedo, notario público número 211 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México en el folio mercantil número 35,112, mediante la cual fueron protocolizados los poderes otorgados por la Emisora a favor de los señores Ricardo Benjamín Salinas Pliego, Esteban Galíndez Aguirre, Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, incluyendo, entre otros, poderes generales para actos de administración para ser ejercidos individualmente, así como poder para para suscribir y otorgar títulos de crédito para ser ejercido con otro apoderado de la Emisora con la misma facultad.

(i) Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual quedaron protocolizadas las resoluciones de CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple (el "**Representante Común**") en la cual se hace constar, entre otros, la fusión del Fiduciario como sociedad fusionante con la sociedad CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple como fusionada, así como el cambio de denominación del Fiduciario de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (denominado como CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el

Registro Público de Comercio de la Ciudad de México con esa misma fecha bajo los folios mercantiles 66,277 y 384,235 respectivamente.

(j) Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea de Accionistas del Representante Común de fecha 24 de abril de 2015, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: **(i)** la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante la escritura pública relacionada en el inciso (i) anterior a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena; y **(ii)** la modificación de la calidad de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri y Cristina Reus Medina como delegados fiduciarios con firma "B" a delegados fiduciarios con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B".

(k) Escritura pública número 144,468 de fecha 29 de junio de 2018, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la Ciudad de México, en la cual se hace constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Representante Común de fecha 30 de abril del 2018, mediante la cual se resolvió, entre otros asuntos: **(i)** la ratificación de los poderes generales para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para otorgar y suscribir con cualquier carácter todo tipo de títulos de crédito en términos del artículo noveno de la LGTOC, otorgados mediante las escrituras pública relacionadas en los incisos (i) y (j) anteriores a favor de, entre otros, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia y Patricia Flores Milchorena; y **(ii)** la modificación de la calidad de Patricia Flores Milchorena como delegado fiduciario con firma "B" a delegado fiduciario con firma "A", para ejercer dichos poderes de manera conjunta con un delegado fiduciario con firma "A" o "B".

(l) El proyecto de título que documentará los Certificados Bursátiles emitidos en la Cuarta Emisión (el "**Título**").

II. Supuestos de la Opinión

Para emitir la presente opinión nos hemos basado en los documentos proporcionados por la Emisora, mismos que asumimos han sido debidamente suscritos.

Asimismo, para emitir la presente opinión hemos asumido que **(a)** las copias de los documentos que revisamos son copias fieles de sus respectivos originales, **(b)** a la fecha de esta opinión, los Estatutos de la Emisora que tuvimos a la vista no han sufrido modificaciones; y **(c)** a la fecha de esta opinión, los poderes otorgados por la Emisora y por el Representante Común a favor de los apoderados mencionados anteriormente y que tuvimos a la vista no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna.

III. Opinión Legal

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones y consideraciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

(a) La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable debidamente constituida y válidamente existente conforme a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos.

(b) Los señores Mauro Aguirre Regis, Jesús Morales Aguilar y Pedro Alberto Camargo Ledesma, cuentan con facultades suficientes para conjuntamente, cualesquiera 2 (dos) de ellos, suscribir el Título.

(c) Mónica Jiménez Labora Sarabia, conjuntamente con cualquiera de los señores Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Cristina Reus Medina o Patricia Flores Milchorena, exclusivamente en su calidad de delegados fiduciarios del Representante Común, respectivamente, cuentan con facultades suficientes para suscribir el Título.

(d) Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la inscripción de los Certificados Bursátiles correspondiente en el Registro Nacional de Valores, la suscripción en su momento del Título, por parte de los apoderados de la Emisora y por los delegados fiduciarios del Representante Común, el depósito de dicho Título ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), en su momento, el Título, constituirá

una obligación válida de la Emisora, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

IV. Excepciones y Consideraciones

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones y consideraciones:

(a) La validez y exigibilidad del Título, está limitada por la legislación en materia de concurso mercantil y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general.

(b) A efecto de emitir la presente opinión no hemos obtenido ni revisado certificado o documento alguno emitido por registro público alguno (incluyendo, sin limitar, los folios mercantiles del Registro Público del Comercio correspondientes a la Emisora o al Representante Común).

(c) El deudor no puede ser obligado a cumplir con obligaciones de hacer diferentes al pago de dinero, ni con obligaciones de no hacer; sin embargo, su incumplimiento puede dar lugar al pago de daños y perjuicios.

(d) La presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente y no asumimos obligación alguna de actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente en términos de los artículos 85, fracción IV y 87, fracción II de la LMV y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Certificados Bursátiles.

Nader, Hayaux y Goebel, S.C.

Por: 

Mitchell Nader S.
Socio

Título único de los certificados bursátiles emitidos por

VAL INSTITUCIÓN PARA
VALORES, S.A. DE C.V.
SOCIETARIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.

Con clave de pizarra ELEKTRA 20

13 MAYO 2020

Tipo: 91

CIBIDO

Certificados bursátiles a que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores

Importe de la Emisión

\$2,500,000,000.00 M.N. (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) representada por 25,000,000 (veinticinco millones) de certificados bursátiles de largo plazo al portador con valor nominal de \$100.00 M.N. (cien pesos 00/100 Moneda Nacional) cada uno (los "Certificados Bursátiles") (la "Emisión").

El presente título al portador (el "Título"), lo emite Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), al amparo del programa de colocación con carácter revolvente de certificados bursátiles de corto y largo plazo, por un Monto Total Autorizado de \$20,000,000,000.00 (veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) y un plazo de vigencia de 5 (cinco) años (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV") mediante oficio número 153/11727/2018 de fecha 7 de mayo de 2018, según el mismo fue actualizado mediante oficio número 153/12425/2019 de fecha 3 de diciembre de 2019, y se encuentran inscritos con el número 0380-4.19-2019-006-04, en el Registro Nacional de Valores (el "RNV").

La presente Emisión se lleva a cabo en términos de los artículos 64, 68, 92 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores (la "LMV").

A. Objeto Social

El objeto social de la Emisora es:

- a) Constituir, organizar, participar e invertir en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades y asociaciones, civiles y mercantiles, empresas industriales, comerciales, de servicios, concesionarios de radio, turísticas o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como en certificados de participación, en la medida permitida por ley.
- b) Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales, participaciones o intereses y cualquier título valor permitido por la ley.
- c) Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y negociar toda clase de títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley.
- d) Obtener y otorgar préstamos, con o sin garantía que no implique la realización de actos reservados a las instituciones de crédito, de conformidad con la Ley de Instituciones de Crédito.

- e) Otorgar avales, fianzas y garantías de cualquier clase, reales o personales, respecto de las obligaciones de la Sociedad o de terceros con los cuales la Sociedad tenga relaciones de negocios.
- f) Registrar, adquirir, utilizar y disponer en cualquier forma de patentes, marcas, nombres comerciales y derechos de autor.
- g) En general, celebrar toda clase de actos y contratos de naturaleza civil o mercantil, permitidos por la ley para el desarrollo de su objeto social.

B. Lugar y Fecha de Emisión

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2020 (la "Fecha de Emisión").

C. Plazo de los Certificados Bursátiles

2,548 (dos mil quinientos cuarenta y ocho) días equivalentes a aproximadamente 7 (siete) años.

D. Fecha de Vencimiento

5 de mayo de 2027 o, si es un día inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente (la "Fecha de Vencimiento").

Para efectos de este Título, "Día Hábil" significa cualquier día excepto sábados, domingos y cualquier otro día en que las entidades financieras sujetas a la supervisión de la CNBV deberán cerrar sus puertas y suspender operaciones, en términos de las disposiciones que, al efecto, emita dicha comisión.

E. Aumento en el Número de Certificados Bursátiles

La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente en la Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la presente Emisión (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la bolsa de valores autorizada en México conforme a la LMV en la cual estén listados los Certificados Bursátiles (la "Bolsa de Valores")) y (ii) salvo por la fecha de emisión, el precio por Certificado Bursátil y, en su caso, el primer periodo de pago de intereses, tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, la Fecha de Vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones de dar, hacer y no hacer y las Causas de Vencimiento Anticipado). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales en el Periodo de Intereses que corresponda, excepto en el supuesto en que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha de inicio de un Periodo de Intereses prevista en el presente Título, en cuyo caso se procederá conforme a lo establecido en el inciso d) siguiente.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la

emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean las mismas o superiores que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que éstas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa, y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo las obligaciones de dar, hacer y de no hacer) establecidas en el presente Título, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una Causa de Vencimiento Anticipado.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles del Programa (incluyendo la emisión de Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear este Título que representa los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo Título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho Título en Indeval. En el nuevo Título se harán constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión (que será la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, expresándose adicionalmente la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Título será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Título que documente la Emisión, en el entendido que, para el cómputo de intereses, tanto los Certificados Bursátiles Originales como los Certificados Bursátiles Adicionales, considerarán todos los días que correspondan al Período de Intereses de que se trate conforme al calendario de pago de intereses previsto en el presente Título, en el entendido que los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán el derecho de recibir el pago completo que corresponde al Período de Intereses en curso en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el período de intereses vigente.

- e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles derivado de la misma constituirán novación.
- f) La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales bajo la presente Emisión.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

F. Tasa de Interés Ordinario

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, a una tasa de interés bruto anual igual a 9.35% (Nueve punto treinta y cinco por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

Los intereses ordinarios que devengarán los Certificados Bursátiles se computarán a partir de la Fecha de Emisión o de la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda, y los cálculos para determinar los montos de los intereses a pagar deberán comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos desde la fecha de inicio de cada Periodo de Intereses y hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente a dicho periodo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagadero en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados totalmente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN_i \times [(TB/36,000) \times NDE]$$

En donde:

- I = Interés bruto de la Emisión.
- VN_i = Valor nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

El importe de los intereses devengados y, en su caso, el importe de principal a pagar por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en su caso, en la Fecha de Vencimiento, según corresponda, serán dados a conocer por el Representante Común con al menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente y, en su caso, la Fecha de Vencimiento, según corresponda, por escrito de manera electrónica a la Emisora, de acuerdo con lo establecido en Título, a Indeval y a la Bolsa de Valores, a través del sistema de divulgación de información al público de la Bolsa de Valores ("Sistema de

Divulgación") y a la CNBV a través del significa el Sistema de Transferencia de Información de Valores ("STIV-2"), o por los medios masivos de comunicación que estas entidades determinen, o a través de cualquier otro medio electrónico de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dichas entidades.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses ordinarios a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de la prima y de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. (horario de la Ciudad de México) de la fecha de pago correspondiente.

En caso que en alguna Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento no sean cubiertos en su totalidad los intereses y/o el principal, según corresponda, Indeval no estará obligado a entregar el presente Título o la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto, sin incurrir en responsabilidad a este respecto.

G. Tasa de Interés Moratorio

En caso de incumplimiento de la amortización de principal de los Certificados Bursátiles o de cualquier pago de intereses ordinarios, se devengarán intereses moratorios sobre el saldo insoluto de los Certificados Bursátiles en circulación a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable en el momento del incumplimiento, más 1.5 (uno punto cinco) puntos porcentuales. Los intereses moratorios se causarán a partir del Día Hábil inmediato siguiente a la fecha en que ocurra dicho incumplimiento y hasta en tanto la cantidad adeudada haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica o depósito al Representante Común en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México.

H. Periodicidad en el Pago de Intereses Ordinarios

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles durante cada período de 182 (ciento ochenta y dos) días naturales, contados a partir de la Fecha de Emisión, (cada uno un "Periodo de Intereses"), se liquidarán en las fechas señaladas en el presente Título y conforme al siguiente calendario. En caso de que la fecha de pago de intereses (la "Fecha de Pago de Intereses") no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil inmediato siguiente, salvo que se trate de la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso el pago se realizará el Día Hábil inmediato anterior, calculándose los intereses respectivos, en todo caso, por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, sin duplicidad, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses de que se trate, en el entendido que, tratándose del último pago de intereses, el cálculo deberá comprender el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Vencimiento.

Fecha de Pago de Intereses

1. miércoles, 11 de noviembre de 2020
2. miércoles, 12 de mayo de 2021
3. miércoles, 10 de noviembre de 2021
4. miércoles, 11 de mayo de 2022
5. miércoles, 9 de noviembre de 2022
6. miércoles, 10 de mayo de 2023
7. miércoles, 8 de noviembre de 2023
8. miércoles, 8 de mayo de 2024
9. miércoles, 6 de noviembre de 2024
10. miércoles, 7 de mayo de 2025
11. miércoles, 5 de noviembre de 2025
12. miércoles, 6 de mayo de 2026
13. miércoles, 4 de noviembre de 2026
14. miércoles, 5 de mayo de 2027

El primer pago de intereses se efectuará precisamente el día 11 de noviembre de 2020.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el presente Título no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que para tales efectos expida Indeval, en el entendido que Indeval no estará obligado a proporcionar dichas constancias hasta en tanto el pago correspondiente no sea íntegramente cubierto.

I. Amortización

Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, contra entrega del Título que los documento o de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval. Lo anterior, en el entendido que la Emisora podrá amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles en cualquier momento durante la vigencia de la Emisión, de acuerdo a lo que se describe en el apartado "Amortización Anticipada" de este Título. En caso de que la Fecha de Vencimiento sea un día inhábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento.

J. Amortización Anticipada

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha (la "Fecha de Amortización Anticipada"), antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante).

En caso de que la Emisora decidiera amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles conforme a lo anterior, la Emisora notificará por escrito al Representante Común su intención de realizar la amortización voluntaria anticipada de los Certificados Bursátiles con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada (la "Notificación de Amortización Anticipada"). El

Representante Común notificará la decisión de la Emisora de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización a la CNBV y a la Bolsa de Valores a través de los medios que éstas determinen, así como al Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la Fecha de Amortización Anticipada a través de Indeval, con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, la Emisora pagará a los Tenedores una cantidad (el "Precio de Amortización Anticipada") igual al monto que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del monto principal de los Certificados Bursátiles a la Fecha de Amortización Anticipada y (ii) el promedio aritmético del precio de mercado de los Certificados Bursátiles calculado para los 60 (sesenta) días naturales previos a la Notificación de Amortización Anticipada, de acuerdo con el precio limpio obtenido de 2 (dos) proveedores de precios autorizados para tal efecto, de forma enunciativa pero no limitativa, Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V. y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A de C.V., en caso de existir algún costo derivado de la obtención de esta información, éste correrá a cuenta de la Emisora. En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización parcial o total, a la fecha de la Amortización Anticipada.

El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la CNBV, la Bolsa de Valores e Indeval, junto con la información utilizada para calcularlo, a través de los medios que éstas determinen con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Amortización Anticipada.

K. Garantías

Los Certificados Bursátiles son quirografarios y no contarán con garantía real o personal específica alguna.

L. Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal

El principal y los intereses ordinarios devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados por la Emisora en la Fecha de Pago de Intereses y/o la Fecha de Vencimiento y/o la Fecha de Amortización Anticipada, según corresponda, en el entendido que si alguna de estas fechas fuere inhábil, los pagos respectivos se realizarán el Día Hábil inmediato siguiente, en todos los casos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de Indeval, contra la entrega del presente Título, o bien, contra la entrega de las constancias que para tales efectos expida el Indeval. El domicilio de Indeval se ubica en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago total siempre que la Emisora hubiere constituido en Indeval el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, a más tardar a las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente.

En el caso de mora, la suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, C.P. 11000, o en su defecto en el domicilio de la Emisora, ubicado en Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ, Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010, Ciudad de México, a más tardar a las 11:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día en que se efectuó el pago y en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente, contra la entrega del presente Título, o bien, contra la entrega de las constancias que, para tales efectos, expida Indeval, en el entendido que, cualquier pago que se reciba se aplicará, en primer término, a cubrir intereses vencidos y no pagados (moratorios y ordinarios, en ese orden) y, posteriormente, al principal. Lo anterior, en el entendido que las constancias que emita Indeval no ampararán el pago de intereses moratorios.

En caso de que los intereses correspondientes a algún periodo y/o el principal no sean cubiertos en su totalidad, el Indeval no estará obligado a entregar este Título o la constancia correspondiente a dicho pago, sino hasta que sean íntegramente cubiertos. En cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no el Título o la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que no haya sido íntegramente cubierto.

M. Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

N. Depositario

El presente Título se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en la LMV.

O. Fundamento del Régimen Fiscal

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se sujetarán, (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y, (ii) tratándose de personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Lo anterior, salvo que el régimen fiscal aplicable vigente sea modificado, lo cual podría suceder a lo largo de la vigencia del

Programa o de la Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.

P. Obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora

La Emisora tendrá, durante la vigencia de la Emisión y hasta en tanto todas las cantidades derivadas de los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas, las siguientes obligaciones:

1. Proporcionar a la CNBV, a la Bolsa de Valores y al público en general, la información a que se refiere el Artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (la "Circular Única").
2. Realizar todos los actos para o tendientes a mantener la exigibilidad y validez del presente Título.
3. Realizar los pagos de principal e intereses de los Certificados Bursátiles conforme al calendario de pago de intereses establecido en el presente Título.
4. Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas a su cargo en los documentos de la presente Emisión.
5. Realizar todos los actos necesarios para o tendientes a conservar los derechos prerrogativas, permisos, contratos, licencias, concesiones o autorizaciones de que sea titular y que sean relevantes para la realización de sus actividades, conforme a la legislación aplicable.
6. Proporcionar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la información financiera de la Emisora.
7. Permitir el acceso al Representante Común, para que por su conducto los mismos sean puestos a disposición de las agencias calificadoras, a todos los documentos e información en su poder derivados o relacionados con el Programa y las Emisiones realizadas bajo el mismo y que pueda entregarse conforme a la ley.
8. Responder civilmente por daños y perjuicios que cause por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo asumidas en términos del Programa y las Emisiones realizadas al amparo del mismo.
9. La Emisora deberá proporcionar a la Bolsa de Valores, en lo conducente, por medio de la persona que éste designe por escrito, la información a que se refiere el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores que le corresponda, así como su conformidad para que, en caso de incumplimiento, le sean aplicables las

medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios que se establecen en el Reglamento Interior de la Bolsa de Valores.

10. Divulgación y Entrega de Información:

- 10.1** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros de la Emisora al fin de cada trimestre y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público trimestralmente conforme a la Circular Única incluyendo, sin limitación, un documento en el que se informe sobre la exposición de la Emisora a instrumentos financieros derivados al cierre del trimestre más reciente anterior.
- 10.2** Deberá divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la Legislación Aplicable, en las fechas que señale la Circular Única, un ejemplar completo de los estados financieros auditados de la Emisora y cualquier otra información que la Emisora deba divulgar al público anualmente conforme a la Circular Única.
- 10.3** Deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales mencionados en el inciso 10.1 anterior correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales a que se refiere el inciso 10.2 anterior, respectivamente, un certificado firmado por un funcionario autorizado indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el presente a la fecha de dichos estados financieros.

11. Grado y Prelación de Pago (*pari passu*). Hará que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan en todo momento obligaciones quirografarias, directas y no subordinadas a su cargo y tengan en todo momento una prelación de pago equivalente (*pari passu*) respecto de cualquier obligación quirografaria de la Emisora, presente o futura, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

12. No fusionarse, escindirse ni transmitir o disponer de todos o sustancialmente todos sus bienes y activos consolidados, a menos que se cumplan las siguientes condiciones: (i) si la Emisora es la sociedad fusionante o si la Emisora es la sociedad fusionada o escidente, que la sociedad fusionante o escindida asuma las obligaciones de la Emisora al amparo de los Certificados Bursátiles; (ii) que como consecuencia de la operación correspondiente no ocurra una Causa de Vencimiento Anticipado, y (iii) que la Emisora entregue al Representante Común una opinión legal en el sentido de que dicha fusión o escisión, según corresponda, cumple con lo previsto en el inciso (i) anterior y un certificado firmado por un funcionario responsable señalando que dicha operación cumple con lo previsto en el inciso (ii) anterior. Para efectos de claridad, si se cumplen las condiciones antes mencionadas, la Emisora podrá fusionarse (como fusionante o fusionada), escindirse o disponer de todos o una parte Material de sus bienes y activos

consolidados. La Emisora no tendrá que cumplir dichas condiciones si celebra otro tipo de operaciones, incluyendo sin limitación, operaciones de compra de activos o de acciones u operaciones por las que la Emisora venda o disponga un monto que no represente una parte Material de sus activos consolidados.

13. La Emisora podrá realizar cualquier operación con sus afiliadas y/o subsidiarias sin restricción alguna, siempre que la misma sea a valor de mercado.

Q. Derechos que los Certificados Bursátiles Confieren a sus Tenedores

Los Certificados Bursátiles confieren a los Tenedores el derecho al cobro de principal e intereses adeudados por la Emisora al amparo de dichos Certificados Bursátiles, con sujeción a los términos y condiciones que se establecen en el Suplemento y el presente Título.

R. Causas de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una "Causa de Vencimiento Anticipado"), previo acuerdo de la Asamblea General de Tenedores, se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- a) la falta de pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de la Emisora, derivadas o contenidas en el presente Título y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse;
- b) si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles;
- c) si (i) la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes iniciaran voluntariamente un caso u otro procedimiento encausado a la liquidación, reestructuración con respecto a sus deudas bajo cualquier procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar, vigente en esta fecha o en el futuro, o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para sí o para cualquier parte Material de sus bienes, o que consientan dicha designación o toma de posesión de dichos funcionarios o cualquier otro procedimiento similar que se inicie en su contra, o que hiciera una cesión general para beneficio de los acreedores o si incumpliera generalizadamente en el pago de sus obligaciones, o si emprendiera cualquier acción corporativa para autorizar cualquiera de las acciones anteriores; o (ii) cualquier tercero obtuviera una resolución judicial de autoridad competente en contra de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, que tuviera como fin la liquidación, disolución, reestructuración u otro tipo de procedimiento de quiebra o concurso mercantil u otra ley similar vigente en esta fecha o en el futuro o que busque la designación de un interventor, síndico, conciliador, visitador, liquidador, custodio u otro funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias Relevantes, o para cualquier parte Material de sus bienes;
- d) si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV que mantiene la CNBV fuere cancelada;

e) si (i) la Emisora y/o Subsidiarias Relevantes otorgan en favor de terceros obligaciones solidarias, garantías reales o personales fuera del curso ordinario de sus negocios siempre que sean Materiales; o (ii) si cualquier autoridad judicial o gubernamental confisca, expropia o embarga una parte Material de los bienes muebles o inmuebles o de los demás activos de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o de las acciones representativas del capital social de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, o si dicha autoridad judicial o gubernamental asume custodia o control de cualquier parte Material de la propiedad o los demás activos o del negocio o las operaciones de la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes, que evite que la Emisora o sus Subsidiarias Relevantes realicen sus negocios u operaciones o cualquier parte sustancial de los mismos;

f) si la Emisora proporciona al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa de Valores o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto relevante con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al título que documenta la presente Emisión, y dicha información no se haya rectificado en un periodo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se reciba notificación por escrito del Representante Común de dicha situación;

g) si (i) la Emisora no realiza el pago, a su vencimiento (ya sea a su vencimiento programado o anticipado y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia aplicable), del monto principal de cualquier Deuda cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda, o (ii) se declara vencida o pagadera anticipadamente cualquier Deuda de la Emisora cuyo monto sea superior, individualmente o en conjunto, a EUA\$300,000,000.00 o su equivalente en cualquier otra moneda; o

h) si ocurre un Cambio de Control.

Siempre y cuando exista una resolución por parte de la Asamblea General de Tenedores determinando la existencia de una Causa de Vencimiento Anticipado con base en lo señalado en los incisos anteriores y en caso de que este ocurra y continúe por un plazo mayor a 15 (quince) días hábiles sin haberse subsanado, en el entendido que dicho periodo de cura únicamente será aplicable para el inciso (e) y (g) de la presente sección, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, haciéndose exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles y los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos. El Representante Común dará a conocer a la Bolsa de Valores (a través del Sistema de Divulgación o de los medios que determine), así como a Indeval (por escrito o por los medios que determine), en cuanto se tenga conocimiento de alguna Causa de Vencimiento Anticipado.

Para estos efectos "Cambio de Control" se refiere a cuando persona o grupo que no sean los accionistas mayoritarios o se convierte en dueño beneficiario, directa o indirectamente, de más del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa. Se entiende que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria de la Emisora no serán consideradas como Cambio de Control, si como

resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto de la Emisora.

"Deuda" significa, con respecto a la Emisora y sus Subsidiarias Relevantes, sin duplicar, (a) cualquier obligación financiera (i) derivada de dinero tomado en préstamo, de reembolsar cantidades al amparo de cartas de crédito (distintas a cartas de crédito pagaderas a proveedores en el curso ordinario de los negocios o pagaderas en relación con garantías de compensación a trabajadores), de reembolsar cantidades en relación con fianzas mercantiles o instrumentos o contratos similares, (ii) de pago relacionada con obligaciones al amparo de arrendamientos financieros respecto de bienes inmuebles, muebles, maquinarias, autos o equipos, o (iii) al amparo de cualquier convenio o instrumento relacionado con cualquier operación de intercambio o cobertura de tasas o divisas u otras operaciones financieras derivadas (distintas a operaciones que se celebren en el curso ordinario del negocio y que no sean para fines especulativos o para conseguir crédito), y (b) cualquier modificación, extensión, renovación o refinanciamiento de cualquier obligación de las mencionadas en el inciso (a) anterior; en el entendido que "Deuda" excluye las obligaciones incurridas en el curso ordinario de los negocios en relación con programas de financiamiento de cuentas por pagar a proveedores, esquemas de factorajes, pagos diferidos, incluyendo los programas de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. u otros programas similares.

S. Destino de los Fondos

La Emisora obtendrá como recursos netos de la Oferta la cantidad de \$2,470,801,522.00 M.N. (Dos mil cuatrocientos setenta millones ochocientos un mil quinientos veintidós pesos 00/100 Moneda Nacional), resultado de restar del monto total de la Emisión, los gastos relacionados con la Oferta de los Certificados Bursátiles. El desglose de los gastos relacionados con la Oferta puede consultarse en el apartado "*Gastos Relacionados con la Oferta*" del Suplemento.

Los recursos netos estimados de la Oferta serán destinados para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX y de capital de trabajo. Lo anterior sin que a la fecha del presente haya sido asignado algún monto o porcentaje a cada uno de dichos fines.

T. Funciones del Representante Común

Se designa como representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), en los términos del artículo 64 fracción XIII, 68 y 69 de la LMV, a CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "Representante Común"), quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño. En virtud de la aceptación de su cargo, el Representante Común tendrá la obligación de ejercer las acciones y derechos que correspondan al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles, para el pago de las cantidades adeudadas por la Emisora.

Para todo aquello no expresamente previsto en este Título, en el Suplemento o en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito ("LGTOC"), el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea General de

Tenedores (para mayor claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta).

El Representante Común tendrá las siguientes obligaciones y facultades:

- a) Autorizar con su firma el Título de los Certificados Bursátiles y cualquier otro documento de la Emisión que sea necesario suscribir, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos captados en la Emisión, según lo establecido en el presente Título y en el Suplemento, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora.
- c) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Tenedores de la Emisión, cuando la ley lo requiera, cuando lo estime necesario o conveniente, o a solicitud de los Tenedores de cada Emisión que representen, en lo individual o en conjunto, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación o a solicitud de la Emisora, y ejecutar sus decisiones.
- d) Otorgar y celebrar en nombre de los Tenedores de la Emisión, previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, cuando así se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora en relación con la Emisión.
- e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores de la Emisión, incluyendo sin limitar la facultad de contratar terceros especializados, siempre y cuando cuente, adicionalmente, con el consentimiento o instrucción expresa de la Asamblea General de Tenedores de la Emisión, en términos del artículo 68, fracción VII, de la Circular Única.
- f) Efectuar los cálculos y publicar la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles en cada periodo de intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la fecha de vencimiento.
- g) Actuar frente a la Emisora como intermediario frente a los Tenedores de la Emisión, para el pago a estos últimos de los intereses y, en su caso, amortización correspondiente.
- h) Representar a los Tenedores de la Emisión ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente.
- i) Publicar a través de los medios que requiera la legislación aplicable y, en su defecto, aquellos que el Representante Común determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que el Representante Común únicamente podrá revelar al público inversionista información que se haya hecho de su conocimiento y que no haya sido identificada como confidencial.

Cualquier información y la documentación entregada por la Emisora que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en términos del presente Título, (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en este Título que no tengan injerencia directa en el pago de los Certificados Bursátiles).

j) Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. En ese sentido, la Emisora deberá proporcionar y/o causar que le sea proporcionada, en la medida en que le sea posible, por sus auditores externos, asesores legales y en su caso otros prestadores de servicios al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente le requiera, incluyendo, sin limitar, cualquier información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, en el entendido, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores, previa notificación por escrito a la Emisora, sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a la obligación de confidencialidad, siempre y cuando el Representante Común tenga conocimiento de cualquier incumplimiento por parte de la Emisora a sus obligaciones establecidas en el presente Título. Para tales efectos, el Representante Común deberá preservar y utilizar los mecanismos y procedimientos para el control de dicha información y su revelación sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Representante Común en términos del presente Título y del Suplemento.

k) Informar, a la brevedad posible y por escrito, a la Emisora, a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa de Valores, cuando tenga conocimiento de la existencia de cualquier "Causa de Vencimiento Anticipado" en términos del presente Título.

l) Actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores de la Emisión, así como a rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo.

m) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a los Títulos, la LMV, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común, en nombre o por cuenta de los Tenedores de la Emisión, en los términos del presente Título y de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores respectivos.

Para que el Representante Común pueda cumplir con las facultades y obligaciones establecidas en el Título correspondiente a la Emisión, la Emisora se obliga a proporcionar al Representante Común o a las personas que éste indique, la información o documentación requerida por el mismo, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a confirmar la veracidad de la información que le haya sido proporcionada.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto, honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio para llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden por virtud de su encargo.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a la Emisora, durante la vigencia de la Emisión y en cualquier otro momento que lo considere necesario, previa notificación por escrito que entregue con una anticipación mínima de 10 (diez) Días Hábiles, a la fecha en que desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, en la que indique adicionalmente el alcance de la visita, así como los documentos y personas que pretende examinar salvo cuando se trate de casos de extrema urgencia en los cuales podrá prescindir de estas formalidades.

En caso de que el Representante Común no reciba la información o la documentación solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título, deberá solicitar por escrito inmediatamente a la Emisora que dicho incumplimiento se haga del conocimiento del público inversionista a través de la publicación de un "evento relevante". En caso de que la Emisora no lleve a cabo la publicación del "evento relevante" respectivo dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, éste tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho "evento relevante" inmediatamente.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, la Asamblea General de Tenedores podrá ordenar al Representante Común o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicha asamblea, la contratación, a cargo de la Emisora y, en caso de incumplimiento por parte de la Emisora podrá realizarse a cargo de los Tenedores (según se especifique en el presente Título), de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que razonable y justificadamente considere conveniente o necesario para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la legislación aplicable, en el entendido que el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea General de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la propia Asamblea General de Tenedores. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la Asamblea General de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común únicamente será responsable de los actos a los que se encuentre directamente obligado en términos del presente Título y la legislación aplicable. En caso de que la Asamblea General de Tenedores autorice la contratación de los terceros especialistas antes referidos, pero no se proporcionen al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la

Emisora. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora, o cualquiera de las partes de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea General de Tenedores o al momento de concluir su encargo. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados que no pueda preparar el Representante Común por sí o información adicional a la que deba proporcionar, el Representante Común tendrá el derecho de contratar a terceros especializados que lo auxilien a preparar la información, siempre y cuando así lo apruebe la Asamblea General de Tenedores y el costo de dicha contratación sea razonable y justificado, para lo cual deberá contar con la confirmación por escrito de la Emisora, la cual no será negada de manera injustificada.

En el supuesto de que surja cualquier conflicto o controversia originado por autoridades, la Emisora, los intermediarios colocadores o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea General de Tenedores y, de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido, pudiendo solicitar a los propios Tenedores la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.

El Representante Común sólo podrá renunciar a su nombramiento en los casos que se especifican en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá entregar notificación por escrito al Emisor de su intención de renunciar al menos 60 (sesenta) días naturales antes de que dicha renuncia surta efectos y, en todo caso, la renuncia no será efectiva hasta que un Representante Común sucesor haya sido nombrado por los Tenedores que representen, por lo menos, el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación representados en la Asamblea General de Tenedores de la Emisión y dicho Representante Común sucesor haya aceptado su nombramiento.

El representante común sucesor deberá entregar la aceptación por escrito a su nombramiento a la Emisora y, de ser necesario, al Representante Común que renuncia. Inmediatamente después, la renuncia o remoción del Representante Común surtirá efectos, y el Representante Común sucesor tendrá todos los derechos, poderes y obligaciones del Representante Común, conforme al Prospecto, el Suplemento y el presente Título.

El Representante Común concluirá sus funciones respecto de la Emisión en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión sean pagados en su

totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses generados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

U. Asamblea General de Tenedores

La asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la "Asamblea General de Tenedores") representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones y resoluciones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

La Asamblea General de Tenedores se sujetará a las reglas y gozará de las facultades que se describen a continuación:

- a) Se registrarán, en todo caso, por las disposiciones de este Título que ampara la Emisión y, en lo no previsto por el mismo, por las disposiciones aplicables de la LMV y la LGTOC, en lo conducente, y cualquier otra aplicable de manera supletoria.
- b) Se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, será competente para conocer de todos los asuntos que deban ser sometidos a consideración de los Tenedores y se celebrará en el domicilio del Representante Común ubicado en Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, Ciudad de México, o en el lugar que se señale en la convocatoria respectiva, en el entendido que dicho lugar siempre deberá encontrarse dentro del domicilio social de la Emisora.
- c) El Tenedor o grupo de Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación de la Emisión, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea General de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea General de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora según corresponda, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d) La convocatoria para la Asamblea General de Tenedores se publicará una vez, en primera o ulterior convocatoria, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se incluirán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea.
- e) Salvo por las Asambleas Generales de Tenedores que se reúnan para tratar los asuntos señalados en el inciso g) siguiente, la Asamblea General de Tenedores se considerará legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, si se encuentran presentes o representados en la misma aquellos Tenedores que, en lo individual o en su conjunto, sean titulares de, por lo menos, la mitad más uno de

los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos presentes.

f) Si la Asamblea General de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso g) siguiente, la asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación que estén en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Tenedores presentes.

g) Se requerirá que estén presentes en la Asamblea General de Tenedores, en virtud de primera convocatoria cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, por lo menos, por la mitad más uno de los votos computables en la asamblea, cuando la Asamblea General de Tenedores se reúna para tratar cualquiera de los siguientes asuntos:

- (i) revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- (ii) otorgar prórrogas o esperas a la Emisora;
- (iii) otorgar dispensas respecto del cumplimiento de las obligaciones de la Emisora contenidas en este Título (que no impliquen una quita) o realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles, salvo que la modificación en cuestión sea para (w) salvar o corregir cualquier omisión o defecto en la redacción de este Título (x) corregir o adicionar cualquier disposición de este Título que resulte incongruente con el resto del mismo, (y) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, y/o (z) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del presente Título, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común en cuyo caso no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de los Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de asamblea alguna, las modificaciones a que se refiere este numeral (iii);
- (iv) resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles, en el entendido que sólo en este supuesto la Asamblea General de Tenedores podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio concursal (fuera de este supuesto, el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y no en asamblea); o
- (v) Dar por vencidas y de manera anticipada las obligaciones de pago a cargo de la Emisora, de conformidad con lo establecido en el presente Título.

h) En caso de que la Asamblea General de Tenedores se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquiera de los asuntos señalados en los numerales (i) y (ii) del inciso g) anterior, para considerarse legalmente instalada se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que, individual o

conjuntamente, sean titulares de, al menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes. En el resto de los casos referidos en el inciso g) anterior, la Asamblea General de Tenedores se considerará instalada legalmente en virtud de segunda o ulterior convocatoria, cualquiera que sea el número Certificados Bursátiles en circulación que estén representados, y sus decisiones serán válidamente adoptadas si son aprobadas por la mayoría de votos presentes.

l) Para concurrir a la Asamblea General de Tenedores, mientras se encuentren depositados los Certificados Bursátiles en Indeval, cada uno de los Tenedores deberá entregar al Representante Común, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que dicha asamblea deba celebrarse y en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea General de Tenedores, la constancia de depósito correspondiente que expida el Indeval y el listado de titulares que, al efecto, expida el intermediario financiero correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares los Tenedores de que se trate. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado acreditado con carta poder simple firmada ante dos testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.

j) En ningún caso podrán ser votados en la Asamblea General de Tenedores aquellos Certificados Bursátiles que la Emisora haya adquirido en el mercado. En tal supuesto, dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en la Asamblea General de Tenedores previsto en el título de Emisión correspondiente.

k) De cada Asamblea General de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de la Asamblea General de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores y la Emisora, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

l) La Asamblea General de Tenedores será presidida por el Representante Común y el secretario será designado de entre los Tenedores presentes. En la Asamblea General de Tenedores de la Emisión los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación objeto de la Emisión, salvo por aquellos Certificados Bursátiles referidos en el inciso j) anterior.

m) No obstante lo antes señalado, las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea General de Tenedores por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles de la Emisión titulares de la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación objeto de la Emisión tendrán, para todos los efectos legales a que haya lugar, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en Asamblea General de Tenedores de la Emisión, siempre que se confirmen por escrito.

n) Una vez que se declare instalada la Asamblea General de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea General de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

o) En caso que los Certificados Bursátiles dejen de estar depositados en Indeval por cualquier causa, para asistir a la Asamblea General de Tenedores, éstos deberán acreditar, a satisfacción del Representante Común, la legítima titularidad de tales Certificados Bursátiles en los términos y condiciones que determine dicho Representante Común. El procedimiento para acreditar la legítima titularidad de los Certificados Bursátiles y obtener el acceso a la Asamblea General de Tenedores deberá precisarse en la convocatoria a la respectiva Asamblea General de Tenedores.

p) Nada de lo contenido en el presente Título, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

V. Domicilios y Notificaciones

Salvo que se establezca algo distinto en el presente Título, todas las notificaciones, comunicaciones e información en relación con el mismo se harán por escrito y se entregaran al destinatario de que se trate en los domicilios establecidos a continuación, personalmente o por servicios de mensajería (con acuse de recibo), o alternativamente serán enviados mediante correo electrónico o cualquier otro medio que garantice la entrega de la notificación o comunicación en cuestión. Las notificaciones y comunicaciones enviadas por correo electrónico serán válidas y eficaces siempre que: (i) exista una confirmación de recepción o una respuesta a la comunicación del destinatario, (ii) se reciban en cualquiera de las direcciones de correo electrónico de las partes especificadas abajo y (iii) sean enviadas de alguna de las direcciones de correo electrónico de la otra parte que se encuentran indicadas a continuación (respecto de las cuales las partes asumen que el titular de la dirección de correo electrónico cuenta con una clave de acceso para evitar el uso indebido de dicha dirección). Las notificaciones surtirán efectos al momento de su entrega al destinatario; si se envían por correo electrónico, se considerarán entregadas cuando la otra parte confirme su recepción o conteste a la notificación o comunicación.

La Emisora:

Av. FFCC de Río Frío N° 419 CJ,
Colonia Fraccionamiento Industrial del Moral,
Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09010
Ciudad de México

Atención:

Juan Bruno Rangel Knoderer
Director de Relación con Inversionistas.
Tel.+ 52 (55) 1720-9167

jrangelk@gruposalinas.com.mx

Rolando Villarreal Soriano
Relación con Inversionistas
Tel. + 52 (55) 1720-9167
rvillarreal@gruposalinas.com.mx

El Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Av. Cordillera de los Andes No. 265, Piso 2,
Col. Lomas de Chapultepec,
Ciudad de México, C.P. 11000.

Atención:

Patricia Flores Milchorena
Directora de Representaciones Comunes
Correo electrónico: pflores@cibanco.com y nmejia@cibanco.com

Mientras las partes no se notifiquen por escrito un cambio de domicilio o datos de contacto, todos los avisos, notificaciones, requerimientos y otras comunicaciones y diligencias judiciales y extrajudiciales que se hagan en los domicilios indicados con las personas que se encuentren en los mismos surtirán plenamente sus efectos.

W. Legislación Aplicable y Jurisdicción

El presente Título se registrará e interpretará de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

La Emisora, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de los Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y las Asambleas Generales de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

Son aplicables, en lo conducente, a los Certificados Bursátiles los artículos 81, 130, 151 a 162, 164, 166 a 169, 174, segundo párrafo, 216, 217, fracciones VIII y X a XII, 218 a 221 y 223 a 227 de la LGTOC.

X. Modificaciones

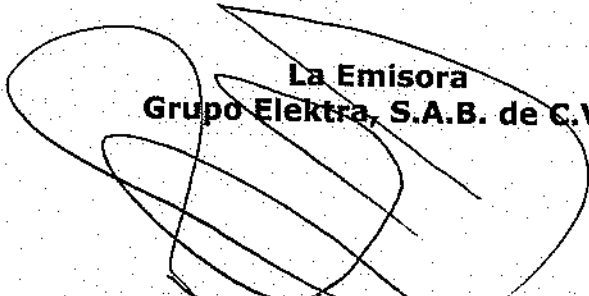
La Emisora únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Título, con la autorización previa y por escrito del Representante Común, la cual se deberá someter a aprobación de la Asamblea General de Tenedores en los casos en los que la misma se requiera conforme a este Título.

-Siguiente hoja exclusiva de firmas-

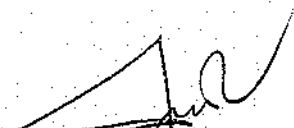
-Hoja exclusiva de firmas-

Ciudad de México a 13 de mayo de 2020

**La Emisora
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.**

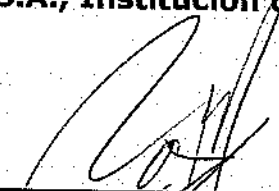


Pedro Alberto Camargo Ledesma




Jesús Morales Aguilar

**Representante Común
CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.**



PATRICIA FLORES MILCHOREN



Alberto Andueza Docidca

Esta hoja de firmas es parte del título representativo de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra ELEKTRA 20, que emite Grupo Elektra, S.A.B. de C.V., al amparo del Programa que le fue autorizado por la CNBV mediante oficio No. 153/11727/2018, según el mismo fue actualizado mediante el oficio No. 153/12425/2019.



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles

Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

México D.F. a 13 de abril de 2020

Alejandra Prado Hernández
Director de Finanzas Corporativas
Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA+ con Perspectiva Estable para la Emisión de Certificados Bursátiles (CEBURS) con clave de pizarra ELEKTRA 20 (la Emisión) de Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra y/o Elektra y/o la Empresa). La Emisión considera un monto de hasta P\$2,500m, al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, por un monto de hasta P\$20,000m a un plazo de 5 años a partir de su fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 7 de mayo de 2018.

La calificación asignada de HR AA+ significa que el emisor o emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "+" representa una posición de fortaleza relativa dentro de la escala de calificación.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de la emisión ELEKTRA 20 refleja la calificación corporativa de Grupo Elektra, la cual fue llevada a cabo por HR Rating el 18 de diciembre de 2019 y se basa en la generación de Flujo Libre de Efectivo (FLE) continua, alcanzando niveles de P\$36,160 millones (m) en 2019. Consideramos también los niveles de deuda neta negativa del negocio comercial que ha presentado históricamente la Empresa, lo que se refleja en los niveles sólidos de DSCR alcanzados en 2019. Es importante mencionar el decremento en la generación de EBITDA como resultado de la absorción de costos y gastos relacionados con el crecimiento en unidades, así como por la estrategia de incrementar la captación de depósitos, así como incrementar la colocación y cobranza de cartera del negocio financiero.

La asignación de la calificación de la emisión ELEKTRA 20 refleja la calificación corporativa de Grupo Elektra, la cual fue llevada a cabo por HR Rating el 18 de diciembre de 2019 y se basa en la generación de Flujo Libre de Efectivo (FLE) continua, alcanzando niveles de P\$36,160 millones (m) en 2019. Consideramos también los niveles de deuda neta negativa del negocio comercial que ha presentado históricamente la Empresa, lo que se refleja en los niveles sólidos de DSCR alcanzados en 2019. Es importante mencionar el decremento en la generación de EBITDA como resultado de la absorción de costos y gastos relacionados con el crecimiento en unidades, así como por la estrategia de incrementar la captación de depósitos y el incremento en la colocación y cobranza de cartera del negocio financiero.

Es importante mencionar que, a pesar de la contingencia producto del COVID-19, la Empresa mantiene en operación el 100% de sus unidades comerciales debido a que cuentan con una sucursal de Banco Azteca dentro de la tienda, lo que se considera una actividad prioritaria. Adicionalmente, como parte del evento relevante publicado el pasado 27 de marzo de 2020 relacionado con el proceso de quiebra de un acreditado importante de Banco Azteca, llevó a cabo una capitalización por aproximadamente P\$7,000m la cual se llevó a cabo con recursos del negocio comercial, por lo que el impacto no se verá reflejado en los estados financieros consolidados

La Emisión ELEKTRA 20 se espera realizar en pesos por un monto de hasta P\$2,500 millones (m) por un plazo de siete años con una única amortización al vencimiento y tasa fija. La Emisión se realizará al amparo del Programa Dual de Certificados Bursátiles con carácter revolvente, por un monto de hasta P\$20,000m sin que la porción de corto plazo exceda los P\$4,000m,

Prado



a un plazo de 5 años a partir de su fecha de autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores CNBV el 7 de mayo de 2018.

Características de las Emisión de Certificados Bursátiles: ELEKTRA 20

Clave de Pizarra de la Emisión	ELEKTRA 20
Emisor	Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Monto del Programa	Hasta P\$20,000m, sin que la porción de Corto Plazo exceda de P\$4,000m.
Monto de la Emisión	Hasta P\$2,500m.
Plazo de la Emisión	Siete años
Garantía	Los CEBURS son quirografarios, por lo que no tienen garantía específica
Destino de los Fondos	Los recursos netos que obtenga el Emisor con motivo de la presente Emisión, serán destinados para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Empresa, el cual incluye necesidades de CAPEX y de capital de trabajo.
Tasa de la Emisión	Tasa fija por designar el día de la colocación.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Los intereses ordinarios que devenguen los CEBURS se liquidarán cada 182 días.
Amortización del Principal	Los Certificados Bursátiles serán amortizados por la Emisora a su valor nominal, en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento.
Amortización Anticipada	La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, la totalidad de los Certificados Bursátiles.
Representante Común	CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Fuente: HR Ratings con base en la información proporcionada por la Empresa.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- Disminución en margen EBITDA. Debido a un incremento en gastos operativos relacionados con el proceso de crecimiento y expansión de la Empresa, así como con la estrategia de la Empresa de incrementar la captación de depósitos y colocación de cartera de Banco Azteca y robustecer sus procesos de cobranza, la Empresa disminuyó su margen EBITDA ajustado en 2019, para alcanzar niveles comparables de 13.1% (vs. 17.5% en 2018).
- Generación de FLE. A pesar del decremento en la generación de EBITDA, esto pudo ser parcialmente compensado con un buen manejo del capital de trabajo, principalmente por mejores condiciones con proveedores en las nuevas unidades del negocio comercial. Lo anterior se ve reflejado en un FLE, sin considerar los depósitos bancarios, de P\$4,646m (vs. P\$6,050m en 2018).
- Niveles de Endeudamiento. A pesar de las presiones operativas observadas y de los vencimientos de deuda que la Empresa presentó en 2019, Grupo Elektra mantiene niveles de deuda neta del negocio comercial negativa, cerrando en -P\$5,520m (vs. -P\$17,723m en 2018).

Expectativas para Periodos Futuros

- **Estrategia de Crecimiento.** Estimamos que la Empresa continuará con su estrategia de expansión basada en la apertura de nuevos puntos de contacto del negocio comercial, con 70 aperturas anuales esperadas, así como un mayor enfoque en el canal de e-commerce. En cuanto al negocio financiero, esperamos que la Empresa mantenga su estrategia de incrementar los depósitos y la colocación de cartera.
- **Generación de EBITDA y FLE.** Como resultado del crecimiento de la Empresa, contemplamos una generación de EBITDA constante con un crecimiento anual promedio de 10.0%; sin embargo, debido a los costos y gastos asociados con esta expansión de la Empresa, esperamos presiones en el margen EBITDA con mejoras progresivas, hasta alcanzar un margen comparable (desincorporando los efectos de la IFRS 16) de 14.9% para 2022 (vs. 13.1% en 2019)

opinionista



- **Niveles de Endeudamiento.** De acuerdo con la generación de flujos proyectada, así como con los niveles de deuda total, contemplamos que la Empresa mantendrá sus niveles de deuda neta negativa durante el periodo proyectado. Adicionalmente, estimamos niveles de DSCR de 3.6x en 2020, 2.0x en 2021 y 2.4x en 2022.

Factores adicionales considerados

- **Posibles cambios en la regulación de los Estados Unidos a nivel estatal.** Lo anterior pudiera impactar negativamente la tasa de interés y gastos de AEA y, en consecuencia, su nivel actual de EBITDA.
- **Proceso de quiebra de un acreditado importante de Banco Azteca.** De acuerdo con el evento relevante publicado el pasado 27 de marzo de 2020, la Empresa reservará durante el 1T20 el 100% del monto de este crédito, como resultado de este proceso, por un monto de P\$5,488m con cargo a los resultados de la Empresa. Es importante mencionar que esto no tiene un impacto en el FLE, por lo que no esperamos un impacto directo en el DSCR.
- **Capitalización de Banco Azteca.** Debido al impacto en los resultados de Banco Azteca por la quiebra del acreditado, la Empresa anunció una capitalización por P\$7,000m, la cual se llevó a cabo con recursos del negocio comercial, por lo que no se verá reflejado en los estados financieros consolidados.
- **Financiamiento no esperado.** Dentro de nuestras últimas proyecciones, no se tenía contemplado el endeudamiento adicional producto de la ELEKTRA 20, sin embargo, no estimamos presiones importantes en las métricas de financiamiento

Factores que podrían subir la calificación

- **Eficiencias en el proceso de expansión.** Si la Empresa lleva a cabo el proceso de expansión mejor de lo esperado, y con esto incrementa la generación de FLE y con esto el DSCR, la calificación podría verse beneficiada.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Incapacidad de Refinanciamiento.** En caso de que la Empresa no sea capaz de refinanciar los vencimientos de las emisiones esperados para los siguientes años, tendría que utilizar recursos proyectados para la expansión en el pago de pasivos, por lo que los flujos esperados podrían desviarse respecto a nuestras proyecciones, presionando con esto los niveles de DSCR, la calificación podría verse impactada.
- **Deterioro en la demanda.** A pesar de que no está siendo considerado en nuestras proyecciones, una disminución en la demanda producto del COVID 19 podría impactar el FLE, y como consecuencia, los niveles de DSCR. Si este impacto resulta en niveles de DSCR menores a la unidad en los años proyectados, la calificación podría ser modificada.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Luis Miranda
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles

Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

Anexo - Escenario Base

Grupo Elektra (Base): Balance General en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	2022P
ACTIVOS TOTALES	219,229	235,407	277,490	348,106	363,767	384,462	407,408
Activo Circulante	155,751	165,342	204,187	225,074	231,462	248,911	269,017
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	24,112	25,607	26,183	26,014	22,055	26,841	30,135
Inversiones Temporales	56,399	55,682	89,498	96,293	96,170	101,170	111,570
Cartera de Crédito Neta	50,986	57,617	58,898	68,666	75,622	81,078	85,029
Otras Cuentas por Cobrar Neto ¹	14,674	14,323	13,670	16,059	21,037	21,891	22,780
Inventarios	7,208	9,257	9,375	11,093	11,139	12,270	13,615
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2,373	2,857	6,563	6,949	5,439	5,660	5,890
Activos no Circulantes	63,478	70,065	73,303	123,033	132,305	135,552	138,391
Cuentas y Doctos. por Cobrar	25,644	27,792	30,656	33,631	38,213	41,363	44,773
Inversiones en Subsidi. N.C.	2,727	2,125	1,933	2,050	1,297	1,073	837
Otras Inversiones en Valores (Valor Nominal)	18,775	18,144	17,027	26,086	26,964	26,964	26,964
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	6,605	8,423	12,323	15,847	19,855	20,180	19,792
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,598	7,361	7,327	7,412	7,566	7,566	7,566
Crédito Mercantil	4,986	4,778	4,776	4,605	4,794	4,794	4,794
Otros Intangibles ²	2,611	2,583	2,551	2,807	2,772	2,772	2,772
Impuestos Diferidos	508	237	206	312	319	319	319
Otros Activos LP ³	1,621	5,982	3,830	37,696	38,091	38,087	38,141
Otros Activos No Circulantes	1,621	5,982	3,830	27,306	30,926	33,476	36,235
Activos por Derecho de Uso	0	0	0	10,390	7,165	4,611	1,906
PASIVOS TOTALES	160,154	165,190	192,916	250,310	264,004	278,013	292,593
Pasivo Circulante	133,286	145,190	163,966	205,998	223,669	240,172	246,534
Pasivo con Costo	3,287	3,832	6,473	3,457	8,256	6,587	1,558
Acreedores por Reporto	4,200	7,122	6,237	13,536	18,330	19,455	20,648
Depósitos de Disponibilidad Inmediata	105,124	109,373	123,463	154,977	166,473	181,578	192,043
Proveedores	5,910	7,116	5,872	6,885	8,098	9,120	10,311
Impuestos por Pagar	1,848	577	1,211	5,633	731	737	743
Otros sin Costo	12,917	17,170	18,710	21,510	19,288	20,202	21,230
Provisiones	1,769	1,920	2,372	2,670	3,303	3,898	4,599
Beneficios a Empleados	1,147	0	1,709	545	765	780	796
Otros	10,001	15,250	14,628	18,295	17,712	18,017	18,327
Pasivos no Circulantes	26,869	20,000	28,950	44,312	40,335	37,841	46,059
Pasivo con Costo	14,992	10,765	15,065	20,940	16,596	14,809	20,768
Impuestos Diferidos	2,780	5,264	11,179	11,006	13,643	14,908	16,535
Otros Pasivos No Circulantes	9,097	3,971	2,706	12,366	10,096	8,124	6,264
Derivados	7,603	1,761	1,054	124	1,228	1,797	2,632
Beneficio Empleados	790	1,010	1,073	1,331	1,159	1,170	1,182
Pasivos por Arrendamiento Financiero y Otros	704	1,201	580	10,911	7,709	5,156	2,450
CAPITAL CONTABLE	59,076	70,217	84,572	97,797	99,764	106,449	114,816
Minoritario	2	2	2	2	2	2	2
Mayoritario	59,074	70,215	84,570	97,794	99,761	106,447	114,813
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,778	45,833	60,868	74,267	89,097	90,532	96,729
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	9,395	8,418	8,394	6,811	7,784	7,784	7,784
Utilidad del Ejercicio	5,334	15,398	14,742	16,150	2,314	7,565	9,734
Deuda Total	15,779	14,597	23,538	24,397	24,852	21,397	22,326
Efectivo y equivalentes, inversiones temporales y otras inversiones	35,650	33,394	58,268	46,529	58,624	60,718	64,253
Efectivo e Inversiones Restringidas	10,151	9,860	17,007	16,612	16,612	16,612	16,612
Deuda Neta⁴	(9,720)	(8,937)	(17,273)	(5,520)	(17,160)	(22,709)	(25,315)
Días Cuenta por Cobrar Clientes	203	202	196	206	206	206	204
Días Inventario	84	81	91	77	83	83	83
Días por Pagar Proveedores	69	61	56	50	55	55	55

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1/7/20.

1. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.

2. Se refiere a Marcas Registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.

3. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.

4. Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles
Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

Grupo Elektra (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	2022P
Ventas Netas	81,242	94,979	103,522	119,010	123,552	135,734	146,794
Costos de Operación	30,671	37,243	39,783	49,752	55,774	56,058	60,919
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	50,570	57,737	63,739	69,258	67,778	79,676	85,874
Gastos de Generales	36,582	40,982	45,589	50,163	53,127	56,873	60,479
UOPADA (EBITDA)	13,988	16,754	18,150	19,095	14,651	22,803	25,395
Depreciación y Amortización	2,617	2,270	3,023	7,150	9,018	9,969	10,133
Depreciación (desglose opcional)	2,617	2,270	3,023	4,254	6,067	6,875	6,888
Amortización (desglose opcional)	0	0	0	2,896	2,951	3,093	3,245
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	11,371	14,484	15,127	11,945	5,633	12,835	15,262
Otros Ingresos y (gastos) netos	703	(307)	(87)	(52)	(56)	(57)	(57)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	12,074	14,177	15,039	11,893	5,577	12,777	15,205
Ingresos por Intereses	835	731	876	1,250	1,181	1,154	1,401
Otros Productos Financieros	0	9,297	12,281	13,949	0	0	0
Intereses Pagados	1,527	1,493	2,023	3,630	2,610	2,513	2,241
Otros Gastos Financieros	3,677	0	4,511	610	544	390	226
Ingreso Financiero Neto	(4,368)	8,535	6,623	10,958	(1,972)	(1,748)	(1,066)
Resultado Cambiario	796	(317)	(76)	(425)	1	2	3
Resultado Integral de Financiamiento	(3,572)	8,217	6,547	10,534	(1,971)	(1,746)	(1,063)
Utilidad después del RIF	8,501	22,395	21,587	22,426	3,606	11,031	14,142
Participación en Subsid. no Consolidadas	(638)	(526)	(188)	303	(300)	(224)	(236)
Utilidad antes de Impuestos	7,863	21,868	21,398	22,729	3,306	10,807	13,906
Impuestos sobre la Utilidad	2,401	6,161	6,591	6,738	992	3,242	4,172
Impuestos Causados	2,129	3,102	3,056	4,039	605	1,978	2,545
Impuestos Diferidos	272	3,060	3,535	2,699	387	1,264	1,627
Resultado antes de operaciones discontinuadas	5,462	15,707	14,807	15,991	2,314	7,565	9,734
Operaciones Discontinuas	(128)	(309)	(65)	160	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	5,334	15,398	14,742	16,151	2,314	7,565	9,734
Cambio en Ventas (%)	7.0%	16.9%	9.0%	15.0%	3.8%	9.9%	8.1%
Margen Bruto	62.2%	60.8%	61.6%	58.2%	54.9%	58.7%	58.5%
Margen EBITDA	17.2%	17.6%	17.5%	16.0%	11.9%	16.8%	17.3%
Margen EBITDA Ajustado	17.2%	17.6%	13.2%	13.1%	9.0%	14.2%	14.9%
Tasa de Impuestos (%)	30.5%	28.2%	30.8%	29.6%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	12.3	11.3	8.4	7.5	6.2	6.7	7.4
Retorno sobre Capital Empleado (%)	17.7%	19.7%	21.6%	14.3%	11.8%	12.4%	12.8%
Tasa Pasiva	8.4%	10.2%	11.2%	12.5%	9.7%	9.5%	9.4%
Tasa Activa	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C..

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1T20.

Castillo Miranda

Grupo Elektra (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)							
	2016*	2017*	2018*	2019P	2020P	2021P	2022P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN							
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	7,863	21,868	21,398	22,729	3,306	10,807	13,906
Estimaciones del Periodo	6,691	8,876	9,550	10,921	18,905	14,677	15,601
Otras Partidas	3,161	512	0	0	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	9,852	9,388	9,550	10,921	18,905	14,677	15,601
Depreciación y Amortización	2,617	2,270	3,023	7,150	9,018	9,969	10,133
Pérdida (Reversión) por Deterioro	(652)	251	76	52	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	638	526	188	(303)	300	224	236
Intereses a Favor	(835)	(731)	(876)	(1,250)	(1,181)	(1,154)	(1,401)
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	8	7	9
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,768	2,316	2,412	5,649	8,145	9,045	8,978
Intereses Devengados	1,527	1,493	2,023	3,630	3,153	2,903	2,467
Otras Partidas de Financiamiento	2,881	(9,224)	(7,694)	(12,914)	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	4,408	(7,730)	(5,671)	(9,284)	3,153	2,903	2,467
Flujo Deriv. a Result. antes de Impuestos a la Util.	23,891	25,842	27,689	30,016	33,509	37,432	40,953
Decremento (Incremento) en Clientes	(23,541)	(16,920)	(13,669)	(23,792)	(22,960)	(20,133)	(19,552)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(622)	(2,049)	(118)	(1,718)	(368)	(1,131)	(1,344)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(486)	(1,288)	(4,231)	(3,256)	(6,298)	(6,774)	(7,288)
Incremento (Decremento) en Proveedores	16	1,206	(1,243)	1,012	678	1,022	1,191
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	9,914	8,788	19,634	42,036	19,484	17,731	13,538
Capital de trabajo	(14,719)	(10,263)	372	14,284	(9,465)	(9,285)	(13,454)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(1,914)	(1,800)	(4,898)	(3,885)	(605)	(1,978)	(2,545)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(16,633)	(12,064)	(4,525)	10,398	(10,070)	(11,263)	(15,999)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	7,258	13,779	23,163	40,414	23,439	26,169	24,954
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(2,522)	(4,263)	(6,675)	(7,850)	(10,542)	(7,200)	(6,500)
Inversiones Temporales	930	1,347	0	(175)	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(199)	(424)	(690)	(966)	0	0	0
Intereses Cobrados	682	648	838	1,159	1,181	1,154	1,401
Inversión en Activos por Derecho de Uso	0	0	0	0	(540)	(540)	(540)
Otros Activos	0	(861)	(22,502)	(27,172)	(5,000)	(5,000)	(10,400)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,110)	(3,553)	(29,029)	(35,005)	(14,901)	(11,585)	(16,039)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	6,148	10,226	(5,865)	5,410	8,538	14,584	8,915
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
Financiamientos Bancarios	0	0	10,321	2,908	0	0	2,500
Financiamientos Bursátiles	13,240	2,869	0	0	5,000	7,287	7,500
Otros Financiamientos	0	0	0	0	540	540	540
Amortization of loans	0	0	(1,287)	(1,453)	(808)	(528)	1,402
Amortización de Financiamientos Bursátiles	(13,919)	(6,584)	0	0	(2,857)	(10,221)	(10,482)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(3,675)	(2,951)	(3,093)	(3,245)
Intereses Pagados y otras partidas	(2,325)	(1,700)	(2,117)	(2,620)	(2,610)	(2,513)	(2,211)
Third party Financing	(3,004)	(5,414)	6,917	(4,840)	(3,686)	(8,529)	(4,027)
Prima en Vena de Acciones	0	539	0	0	0	0	0
Recompra de Acciones	(1,345)	(3,065)	318	259	0	0	0
Otras Partidas	0	(49)	0	0	0	0	0
Intereses Pagados por Arrendamiento	0	0	0	0	(544)	(390)	(226)
Dividendos Pagados	(597)	(743)	(793)	(998)	(1,107)	(879)	(1,368)
Financiamiento "Propio"	(1,942)	(3,317)	(475)	(739)	(1,650)	(1,269)	(1,594)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(4,946)	(8,731)	6,442	(5,579)	(5,336)	(9,798)	(5,621)
Incr.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,202	1,495	577	(169)	3,202	4,786	3,293
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	22,909	24,112	25,607	26,183	18,854	22,055	26,841
Efectivo y equiv. al final del Periodo	24,112	25,607	26,183	26,014	22,055	26,841	30,135
<i>Cifras UDM</i>							
Capex de Mantenimiento	(2,617)	(2,270)	(3,023)	(4,254)	(6,067)	(6,875)	(6,888)
Flujo Libre de Efectivo	4,640	11,509	20,140	36,160	17,371	19,294	18,065
Amortización de Deuda	13,919	6,584	1,287	5,128	6,616	13,842	12,326
Revolencia automática	(7,732)	(3,297)	2,545	3,345	(3,159)	(5,586)	(5,738)
Amortización de Deuda Final	6,187	3,287	3,832	8,473	3,457	8,256	6,587
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	1,643	1,052	1,279	1,461	1,428	1,359	840
Servicio de la Deuda	7,830	4,339	5,111	9,934	4,885	9,615	7,428
DSCR	0.6	2.7	3.9	3.6	3.6	2.0	2.4
Caja Inicial Disponible	22,909	24,112	25,607	26,183	18,854	22,055	26,841
DSCR con Caja Inicial	3.5	8.2	8.9	6.3	7.4	4.3	6.0
Deuda Neta a FLE	(2.1)	(0.8)	(0.9)	(0.2)	(1.0)	(1.2)	(1.4)
Deuda Neta a EBITDA	(0.7)	(0.5)	(1.0)	(0.3)	(1.2)	(1.0)	(1.0)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1T20.

opm



Anexo - Escenario de Estrés

Grupo Elektra (Estrés): Balance General en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	2022P
ACTIVOS TOTALES	219,229	235,407	277,490	348,106	345,347	355,508	371,650
Activo Circulante	155,751	165,342	204,187	225,074	214,252	221,956	235,739
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	24,112	25,607	26,183	26,014	18,040	16,186	18,014
Inversiones Temporales	56,399	55,682	89,498	96,293	96,170	101,170	111,570
Cartera de Crédito Neta	50,986	57,617	58,898	68,666	60,649	63,932	63,681
Otras Cuentas por Cobrar Neto ¹	14,674	14,323	13,670	16,059	21,037	21,891	22,780
Inventarios	7,208	9,257	9,375	11,093	12,917	13,118	13,804
Instrumentos Financieros Derivados y Pagos Anticipados	2,373	2,857	6,563	6,949	5,439	5,660	5,890
Activos no Circulantes	63,478	70,065	73,303	123,033	131,095	133,552	135,911
Cuentas y Doctos. por Cobrar	25,644	27,792	30,656	33,631	38,213	41,363	44,773
Inversiones en Subsid. N.C.	2,727	2,125	1,933	2,050	1,297	1,073	837
Otras Inversiones en Valores (Valor Nominal)	18,775	18,144	17,027	26,086	26,964	26,964	26,964
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	6,605	8,423	12,323	15,847	18,645	18,180	17,312
Activos Intangibles y Cargos Diferidos	7,598	7,361	7,327	7,412	7,566	7,566	7,566
Crédito Mercantil	4,986	4,778	4,776	4,605	4,794	4,794	4,794
Otros Intangibles ²	2,611	2,583	2,551	2,807	2,772	2,772	2,772
Impuestos Diferidos	508	237	206	312	319	319	319
Otros Activos LP ³	1,621	5,982	3,830	37,696	38,091	38,087	38,141
Otros Activos No Circulantes	1,621	5,982	3,830	27,306	30,926	33,476	36,235
Activos por Derecho de Uso	0	0	0	10,390	7,165	4,611	1,906
PASIVOS TOTALES	160,154	165,190	192,916	250,310	250,133	258,571	272,769
Pasivo Circulante	133,286	145,190	163,966	205,998	210,573	222,371	221,986
Pasivo con Costo	3,287	3,832	8,473	3,457	8,256	7,578	1,558
Acreedores por Reporto	4,200	7,122	6,237	13,536	18,330	19,455	20,648
Depósitos de Disponibilidad Inmediata	105,124	109,373	123,463	154,977	154,442	164,442	169,907
Proveedores	5,910	7,116	5,872	6,885	7,033	7,464	7,899
Impuestos por Pagar	1,848	577	1,211	5,633	731	737	743
Otros sin Costo	12,917	17,170	18,710	21,510	19,288	20,202	21,230
Provisiones	1,769	1,920	2,372	2,670	3,303	3,898	4,599
Beneficios a Empleados	1,147	0	1,709	545	765	780	796
Otros	10,001	15,250	14,628	18,295	17,712	18,017	18,327
Pasivos no Circulantes	26,869	20,000	28,950	44,312	39,560	36,201	50,783
Pasivo con Costo	14,992	10,765	15,065	20,940	16,590	14,803	28,250
Impuestos Diferidos	2,780	5,264	11,179	11,006	12,874	13,274	13,776
Otros Pasivos No Circulantes	9,097	3,971	2,706	12,366	10,096	8,124	6,264
Derivados	7,603	1,761	1,054	124	1,228	1,797	2,632
Beneficio Empleados	790	1,010	1,073	1,331	1,159	1,170	1,182
Pasivos por Arrendamiento Financiero y Otros	704	1,201	580	10,911	7,709	5,156	2,450
CAPITAL CONTABLE	59,076	70,217	84,572	97,797	95,215	96,937	98,882
Minoritario	2	2	2	2	2	2	2
Mayoritario	59,074	70,215	84,570	97,794	95,213	96,935	98,879
Capital Contribuido	566	566	566	566	566	566	566
Utilidades Acumuladas	43,778	45,833	60,868	74,267	88,289	86,189	87,527
Resultado por Conversión de Moneda Extranjera	9,395	8,418	8,394	6,811	7,784	7,784	7,784
Utilidad del Ejercicio	5,334	15,398	14,742	16,150	(1,426)	2,395	3,002
Deuda Total	15,779	14,597	20,889	24,397	24,847	22,381	29,809
Efectivo y equivalentes, inversiones temporales y otras inversiones	35,650	33,394	58,268	46,529	58,130	59,407	62,762
Efectivo e Inversiones Restringidas	10,151	9,860	17,007	16,612	16,612	16,612	16,612
Deuda Neta⁴	(9,720)	(8,937)	(20,372)	(5,520)	(16,671)	(20,414)	(16,341)
Días Cuenta por Cobrar Clientes	203	202	196	206	201	202	200
Días Inventario	84	81	91	77	89	89	90
Días por Pagar Proveedores	69	61	56	50	55	55	55

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1T20.

1. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar y Partes Relacionadas.
2. Se refiere a Marcas registradas, Derechos y Licencias, Relación con clientes, Otros intangibles.
3. Se refiere a Otras Cuentas por Cobrar, Activos mantenidos para la venta y Otros activos no financieros.
4. Deuda Neta = Deuda Total - Efectivo y Equivalentes (Negocio Comercial) - Inversiones Temporales (Negocio Comercial) - Otras Inversiones + Efectivo e Inversiones Restringidas.

Castillo Miranda



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles
Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

Grupo Elektra (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)

	2016*	2017*	2018*	2019	2020P	2021P	2022P
Ventas Netas	81,242	94,979	103,522	119,010	105,739	109,493	110,851
Costos de Operación	30,671	37,243	39,783	49,752	49,158	45,878	46,668
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	50,570	57,737	63,739	69,258	56,581	63,616	64,182
Gastos de Generales	36,582	40,982	45,589	50,163	45,362	45,987	46,003
UOPADA (EBITDA)	13,988	16,754	18,150	19,095	11,219	17,628	18,179
Depreciación y Amortización	2,617	2,270	3,023	7,150	9,329	10,182	10,093
Depreciación (desglose opcional)	2,617	2,270	3,023	4,254	6,378	7,089	6,848
Amortización (desglose opcional)	0	0	0	2,896	2,951	3,093	3,245
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	11,371	14,484	15,127	11,945	1,890	7,446	8,087
Otros Ingresos y (gastos) netos	703	(307)	(87)	(52)	(56)	(57)	(57)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	12,074	14,177	15,039	11,893	1,834	7,389	8,030
Ingresos por Intereses	835	731	876	1,250	(659)	(1,106)	(1,162)
Otros Productos Financieros	0	9,297	12,281	13,949	0	0	0
Intereses Pagados	1,527	1,493	2,023	3,630	2,370	2,246	2,117
Otros Gastos Financieros	3,677	0	4,511	610	544	390	226
Ingreso Financiero Neto	(4,368)	8,535	6,623	10,958	(3,572)	(3,742)	(3,504)
Resultado Cambiario	796	(317)	(76)	(425)	0	(1)	(0)
Resultado Integral de Financiamiento	(3,572)	8,217	6,547	10,534	(3,572)	(3,743)	(3,505)
Utilidad después del RIF	8,501	22,395	21,587	22,426	(1,738)	3,646	4,525
Participación en Subsid. no Consolidadas	(638)	(526)	(188)	303	(300)	(224)	(236)
Utilidad antes de Impuestos	7,863	21,868	21,398	22,729	(2,038)	3,422	4,289
Impuestos sobre la Utilidad	2,401	6,161	6,591	6,738	(611)	1,027	1,287
Impuestos Causados	2,129	3,102	3,056	4,039	(373)	626	785
Impuestos Diferidos	272	3,060	3,535	2,699	(238)	400	502
Resultado antes de operaciones discontinuadas	5,462	15,707	14,807	15,991	(1,426)	2,395	3,002
Operaciones Discontinuas	(128)	(309)	(65)	160	0	0	0
Utilidad Neta Consolidada	5,334	15,398	14,742	16,151	(1,426)	2,395	3,002
Cambio en Ventas (%)	7.0%	16.9%	9.0%	15.0%	-11.2%	3.6%	1.2%
Margen Bruto	62.2%	60.8%	61.6%	58.2%	53.5%	58.1%	57.9%
Margen EBITDA	17.2%	17.6%	17.5%	16.0%	10.6%	16.1%	16.4%
Margen EBITDA Ajustado	17.2%	17.6%	13.2%	13.1%	7.3%	12.9%	13.3%
Tasa de Impuestos (%)	30.5%	28.2%	30.8%	29.6%	30.0%	30.0%	30.0%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	12.3	11.3	8.4	7.5	5.7	6.0	6.4
Retorno sobre Capital Empleado (%)	17.7%	19.7%	21.6%	14.3%	11.8%	12.4%	12.8%
Tasa Pasiva	8.4%	10.2%	11.2%	12.5%	9.7%	9.5%	9.4%
Tasa Activa	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%	0.6%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C..

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1T20.

Castillo Miranda



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles
Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

Grupo Elektra (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)							
	2016*	2017*	2018*	2019P	2020P	2021P	2022P
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN							
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	7,863	21,868	21,398	22,729	(2,038)	3,422	4,289
Estimaciones del Período	6,691	8,876	9,550	10,921	18,709	13,769	13,887
Otras Partidas	3,161	512	0	0	0	0	0
Partidas sin Impacto en el Efectivo	9,852	9,388	9,550	10,921	18,709	13,769	13,887
Depreciación y Amortización	2,617	2,270	3,023	7,150	9,329	10,182	10,093
Pérdida (Reversión) por Deterioro	(652)	251	76	52	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	638	526	188	(303)	300	224	236
Intereses a Favor	(835)	(731)	(876)	(1,250)	659	1,106	1,162
Fluctuación Cambiaria	0	0	0	0	0	(3)	(1)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	1,768	2,316	2,412	5,649	10,288	11,510	11,489
Intereses Devengados	1,527	1,493	2,023	3,630	2,913	2,635	2,343
Otras Partidas de Financiamiento	2,881	(9,224)	(7,694)	(12,914)	0	0	0
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	4,408	(7,730)	(5,671)	(9,284)	2,913	2,635	2,343
Flujo Deri. a Resul. antes de Impuestos a la Util.	23,891	25,842	27,689	30,016	29,872	31,336	32,008
Decremento (Incremento) en Clientes	(23,541)	(16,920)	(13,669)	(23,792)	(12,901)	(17,052)	(13,636)
Decremento (Incremento) en Inventarios	(622)	(2,049)	(118)	(1,718)	(600)	(201)	(686)
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	(486)	(1,288)	(4,231)	(3,256)	(6,298)	(6,774)	(7,288)
Incremento (Decremento) en Proveedores	16	1,206	(1,243)	1,012	90	431	435
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	9,914	8,788	19,634	42,036	13,484	12,626	8,538
Capital de trabajo	(14,719)	(10,263)	372	14,284	(6,226)	(10,969)	(12,636)
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(1,914)	(1,800)	(4,898)	(3,886)	373	(626)	(785)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(16,633)	(12,064)	(4,525)	10,398	(5,853)	(11,596)	(13,421)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	7,258	13,779	23,163	40,414	24,019	19,740	18,587
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN							
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(2,522)	(4,263)	(6,675)	(7,850)	(9,691)	(6,624)	(5,980)
Inversiones Temporales	930	1,347	0	(175)	0	0	0
Inversión en Activos Intangibles	(199)	(424)	(690)	(966)	0	0	0
Intereses Cobrados	682	648	838	1,159	(659)	(1,106)	(1,162)
Inversión en Activos por Derecho de Uso	0	0	0	0	(540)	(540)	(540)
Otros Activos	0	(861)	(22,502)	(27,172)	(5,000)	(5,000)	(10,400)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,110)	(3,553)	(29,029)	(35,005)	(15,890)	(13,270)	(18,081)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	6,148	10,226	(5,865)	5,410	8,130	6,470	506
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO							
Financiamientos Bancarios, Bursátiles y Otros Financiamientos	0	0	10,321	2,908	2,500	1,000	10,000
Debt issued in security markets	13,240	2,869	0	0	2,500	7,287	7,500
Other Debt	0	0	0	0	540	540	540
Amortization of loans	0	0	(1,287)	(1,453)	(808)	(528)	(2,571)
Amortization of issues and notes	(13,919)	(6,584)	0	0	(2,857)	(10,221)	(7,500)
Amortización de Otros Financiamientos	0	0	0	(3,675)	(2,951)	(3,093)	(3,245)
Interest paid	(2,325)	(1,700)	(2,117)	(2,620)	(2,370)	(2,246)	(2,117)
Third party Financing	(3,004)	(5,414)	6,917	(4,840)	(3,446)	(7,262)	2,606
Prima en Vena de Acciones	0	539	0	0	0	0	0
Stock repurchase	(1,345)	(3,065)	318	259	0	0	0
Other Items	0	(49)	0	0	0	0	0
Intereses Pagados por Arrendamiento	0	0	0	0	(544)	(390)	(226)
Dividendos Pagados	(597)	(743)	(793)	(996)	(1,051)	(673)	(1,058)
Financiamiento "Propio"	(1,942)	(3,317)	(475)	(739)	(1,595)	(1,063)	(1,284)
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	(4,946)	(8,731)	6,442	(5,579)	(5,040)	(8,324)	1,322
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	1,202	1,495	577	(1,699)	3,089	(1,854)	1,828
Efectivo y equiv. al principio del Período	22,909	24,112	25,607	26,183	14,951	18,040	16,186
Efectivo y equiv. al final del Período	24,112	25,607	26,183	26,014	18,040	16,186	18,015
<i>Cifras UDM</i>							
Capex de Mantenimiento	(2,617)	(2,270)	(3,023)	(4,254)	(6,378)	(7,089)	(6,848)
Flujo Libre de Efectivo	4,640	11,509	20,140	36,160	17,642	12,651	11,740
Amortización de Deuda	13,919	6,584	1,287	5,128	6,616	13,842	13,317
Revolencia automática	(7,732)	(3,297)	2,545	3,345	(3,159)	(5,586)	(5,738)
Amortización de Deuda Final	6,187	3,287	3,832	8,473	3,457	8,256	7,578
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	1,643	1,052	1,279	1,461	3,028	3,352	3,278
Servicio de la Deuda	7,830	4,339	5,111	9,934	6,485	11,608	10,857
DSCR	0.6	2.7	3.9	3.6	2.7	1.1	1.1
Caja Inicial Disponible	22,909	24,112	25,607	26,183	14,951	18,040	16,186
DSCR con Caja Inicial	3.5	8.2	8.9	6.3	5.0	2.6	2.6
Deuda Neta a FLE	(2.1)	(0.8)	(1.0)	(0.2)	(0.9)	(1.6)	(1.4)
Deuda Neta a EBITDA	(0.7)	(0.5)	(1.1)	(0.3)	(1.5)	(1.2)	(0.9)

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Castillo Miranda y Compañía, S.C.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 1T20.



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles

Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

Contactos

Heinz Cederborg
Subdirector de Deuda Corporativa
E-mail: heinz.cederborg@hrratings.com

José Luis Cano
Director Ejecutivo de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: joseluis.cano@hrratings.com

Luis Miranda
Director Ejecutivo Senior de Deuda Corporativa / ABS
E-mail: luis.miranda@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

México: Avenida Prolongación Paseo de la Reforma #1015 torre A, piso 3, Col. Santa Fe, México, D.F., CP 01210, Tel 52 (55) 1500 3130.
Estados Unidos: One World Trade Center, Suite 8500, New York, New York, ZIP Code 10007, Tel +1 (212) 220 5735.

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadoradora:

Evaluación de Riesgo Crediticio de Deuda Corporativa, mayo de 2014.

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Período que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	4T07 – 4T19
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información trimestral interna e información anual dictaminada (Castillo Miranda y Compañía)
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadoradora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Luis Miranda



Credit
Rating
Agency

ELEKTRA 20

Certificados Bursátiles

Grupo Elektra

A NRSRO Rating*

instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

firmada

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Abril 7, 2020

Grupo Elektra, S.A.B. de C.V.
Insurgentes Sur #3579, Torre 1
Col. Tlalpan la Joya, C.P. 14000
Tlalpan, Ciudad de México

Atención: Alejandra Prado Hernández
Director de Finanzas Corporativas

En relación con su solicitud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, hemos procedido a asignar la siguiente calificación en el nivel señalado a continuación:

Emisora: Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. (Grupo Elektra)
Descripción: Clave de la Emisión: 'ELEKTRA 20'
Programa: Dual de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo con carácter revolvente por un monto total autorizado de \$20,000'000,000 (Veinte mil millones de pesos M.N.).
Monto de la Emisión: Hasta \$2,500'000,000 (Dos mil quinientos millones de pesos M.N.).
Plazo: Aproximadamente 7 años.
Garantía: Quirografía
Tasa de Interés: Fija

Calificación: 'AA/M'

Significado de la Calificación: Alto. Agrupa emisiones con alta calidad crediticia. Los factores de protección son fuertes. El riesgo es modesto, pudiendo variar en forma ocasional por las condiciones económicas.

Esta categoría podría ser complementada si correspondiese, mediante los signos (+/-) para señalar la fortaleza relativa dentro de la calificación alcanzada.

Perspectiva de la calificación: 'Estable'

Metodologías de Calificación: Metodología de Calificación de Corporativos (Febrero 2019)

Aspectos relevantes en que se basa la Calificación:

- Una sana generación de flujo de efectivo, permitiéndole una sólida posición de liquidez, junto a consistentes indicadores de rentabilidad y apalancamiento.
- La robusta infraestructura física y tecnológica del grupo, sosteniendo su buena posición competitiva junto a la capacidad de desarrollar sinergias entre las unidades de negocio que lo integran.
- La sensibilidad del grupo al entorno económico y políticas relacionadas al crédito al consumo en México y al de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos.
- Los riesgos inherentes en la valuación de ciertos instrumentos derivados que posee la compañía (pese a que pudieran no representar una salida o entrada de flujo de efectivo, o bien el compromiso de recursos destinados a la operación).

OFICINAS CDMX
Amores 707 Ph.1
Col. del Valle
C.P. 03100 CDMX
+52 (55) 62 76 20 26
www.verum.mx

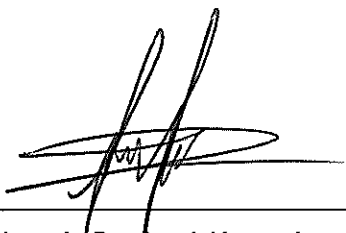
OFICINAS MONTERREY
Av. Lázaro Cárdenas #2321
Mezz. Torre B Mód. 2
Col. Residencial San Agustín
San Pedro Garza García, N. L.
C.P. 66260
+52 (81) 1936 6692

Detalles del análisis:

Los Fundamentos del análisis realizado para la determinación de la calificación se encuentran en el Anexo "A" de la presente.

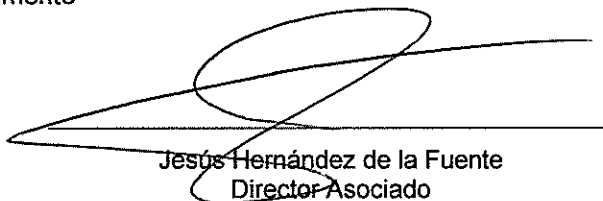
Notas relativas a la Calificación y la Metodología:

- a. De conformidad con la metodología de calificación antes indicada y en términos del artículo 7, fracción III, de las *Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores*, se hace de su conocimiento que la calificación en cuestión puede estar sujeta a actualización en cualquier momento.
- b. Información detallada en relación con la metodología en cuestión puede ser consultada en: <http://www.verum.mx>
- c. La calificación otorgada es una opinión con respecto a la calidad crediticia o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social de la Emisora, y por tanto no constituye recomendación alguna para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar al cabo algún negocio, operación o inversión.
- d. La calificación antes indicada está basada en información obtenida de fuentes que se asumen precisas y confiables, inclusive información proporcionada por la propia Emisora; sin embargo, dicha calificación no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de la información, por lo que Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. no asume responsabilidad alguna por cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso y análisis de esa información.
- e. La información financiera utilizada para el análisis y determinación de estas calificaciones comprende un periodo de 5 años, que abarca desde el 1 de enero de 2015 hasta el 27 de marzo de 2020.
- f. La bondad del instrumento o solvencia de la Emisora y la opinión sobre la capacidad de la Emisora con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, a la alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V.
- g. Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. emite la calificación de que se trata con apego estricto a las sanas prácticas de mercado, a la normatividad aplicable y a su Código de Conducta, el cual se puede consultar en <http://www.verum.mx>.
- h. La calificación objeto de la presente considera un análisis de la calidad crediticia relativa a la Emisora, pero no necesariamente refleja una probabilidad estadística de incumplimiento de pago.
- i. Con el propósito de dar seguimiento a esta calificación la empresa deberá proporcionar a Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. periódicamente la información financiera, operativa y/o corporativa que por su importancia pudiera influir en la marcha de la institución, así como cualquier otra información que ésta considere importante para su análisis.



Ignacio Sandoval Jáuregui
Director Asociado

Atentamente



Jesús Hernández de la Fuente
Director Asociado

Anexo A. Fundamentos de la calificación

La calificación de 'AA/M' con perspectiva 'Estable' asignada a la emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, con clave de pizarra 'ELEKTRA 20', que Grupo Elektra, S.A.B. de C.V. ('Grupo Elektra') pretende colocar, incorpora la sana generación de flujo de efectivo de Grupo Elektra, permitiéndole una sólida posición de liquidez, junto a consistentes indicadores de rentabilidad y apalancamiento. A su vez, se fundamenta en la robusta infraestructura física y tecnológica del grupo, sosteniendo su buena posición competitiva junto a la capacidad de desarrollar sinergias entre las unidades de negocio que lo integran. Por su parte, dicha calificación se encuentra limitada por la sensibilidad del grupo al entorno económico y políticas relacionadas al crédito al consumo en México y al de préstamos no bancarios de corto plazo en Estados Unidos, además de los riesgos inherentes en la valuación de ciertos instrumentos derivados que posee la compañía (pese a que pudieran no representar una salida o entrada de flujo de efectivo, o bien el compromiso de recursos destinados a la operación).

La emisión 'ELEKTRA 20' será por un monto de hasta Ps\$2'500,000,000.00 (dos mil quinientos millones de pesos 00/100), a un plazo de aproximadamente 7 años, con tasa de interés fija. Será la cuarta a realizarse al amparo de un Programa Dual de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo por un monto total autorizado de Ps\$20,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIs), el cual fue actualizado en diciembre de 2019 desde un monto inicial de Ps\$15,000 millones, con plazo de 5 años a partir de la fecha de autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (mayo de 2018).

Los recursos netos estimados de la Oferta se destinarán para la realización de inversiones para el programa de expansión de la Emisora, el cual incluye necesidades de CAPEX, así como necesidades de capital de trabajo. Si bien, ante dicha situación Verum estima que Grupo Elektra estaría adquiriendo deuda adicional, este monto no representa una afectación significativa en sus principales indicadores de apalancamiento, en tanto que su perfil de vencimientos permanecería acorde a los niveles actuales de calificaciones de largo y corto plazo. Asimismo, históricamente la empresa ha mostrado una capacidad sobresaliente para refinanciar, amortizar de manera anticipada y gestionar sus pasivos con costo.

La perspectiva de largo plazo es 'Estable'. Las calificaciones de Grupo Elektra podrían mejorar en caso de reflejar el importante crecimiento en su volumen de operaciones a través de mejoras sostenidas en sus indicadores de apalancamiento y rentabilidad, manteniendo a su vez una sana calidad de activos en el Negocio Financiero. Por su parte, las calificaciones se ajustarían a la baja ante una afectación significativa en la posición financiera del grupo, pudiendo derivarse de deterioros en su cartera de crédito consolidada y/o menores márgenes de rentabilidad.

En 2019 los Ingresos Consolidados de Grupo Elektra registraron un incremento anual del 14.6%, acumulando Ps\$119,010 millones (2018: +9.4%). Específicamente, el Negocio Financiero pudo mejorar sus ingresos en un 13.1%, mientras que los correspondientes al Negocio Comercial observaron un ajuste al alza del 17.0% (2018: +10.2% y +8.0%, respectivamente). Se destaca que el NF continúa reflejando los consistentes crecimientos en la cartera crediticia del grupo, respaldada a su vez por una captación tradicional igualmente dinámica. En tanto, en los ingresos del NC persiste la evolución positiva motivada en buena medida por la venta de motocicletas 'Italika', la cual representó un 33.3% de la mezcla de ingresos de esta unidad, a su vez con un incremento anual en monto del 30.1%.

Grupo Elektra ha fortalecido su Margen EBITDA durante el período de análisis, destacando la consistencia alcanzada en periodos recientes, no obstante, en 2019 dicho indicativo se redujo ligeramente al 16.0% (2018: 17.4%). El monto de EBITDA acumulado por la compañía en el pasado ejercicio alcanzó Ps\$19,095 millones, para un incremento del 5.7% con relación al ejercicio anterior (2018: +7.8%). Respecto a su rentabilidad medida como el rendimiento sobre activos y capital promedio (ROAA y ROAE, respectivamente), ésta reflejó un ligero ajuste a

OFICINAS CDMX
Amores 707 Ph.1
Col. del Valle
C.P. 03100 CDMX
+52 (55) 62 76 20 26
www.verum.mx

OFICINAS MONTERREY
Av. Lázaro Cárdenas #2321
Mezz. Torre B Mód. 2
Col. Residencial San Agustín
San Pedro Garza García, N. L.
C.P. 66260
+52 (81) 1936 6692

niveles de 5.0% y 17.5%, en cada caso, los cuales en términos generales continúan siendo elevados a consideración de Verum. Puntualmente, la utilidad neta del pasado ejercicio se incrementó en 9.6% respecto a 2018, para acumular Ps\$16,151 millones.

La cartera de crédito bruta a cargo del NF ascendió a Ps\$110,898 millones al 4T19 (+13.6% en los últimos doce meses). Junto con el relevante crecimiento en el portafolio crediticio, prevalecieron los razonables indicadores de cartera vencida y la ajustada por castigos, limitándose a niveles 4.2% y 14.3%, respectivamente (4T18: 4.1% y 15.1%).

Al cierre del 4T19, la Deuda Financiera Total de Grupo Elektra ascendió a Ps\$204,127 millones (+33.2% respecto al 4T18; +25.9% sin considerar los pasivos por Arrendamiento). Únicamente el 12.0% de dicho monto corresponde a pasivos bancarios y bursátiles (Ps\$24,397 millones), añadiendo a la vez Ps\$11,218 de Arrendamiento tras la adopción de la NIIF 16, mientras que el resto obedece en gran medida a la Captación Tradicional de Banco Azteca. El indicador de Deuda Neta (descontando efectivo y equivalentes, inversiones no-restringidas y deudores por reporto) / EBITDA se ubicó en 3.8x (2018: 2.7x, sin ajuste por la adopción de la NIIF 16). Por su parte, la posición de efectivo y equivalentes e inversiones en valores (omitiendo 'Efectivo Restringido') de Grupo Elektra al 4T19 sumó Ps\$131,523 millones (37.8% de su activo total), con un pasivo Bancario y Bursátil a corto plazo de Ps\$3,457 millones. Durante 2019, la razón de EBITDA / Gastos Financieros originados de pasivos bancarios y bursátiles, se limitó a 8.0x (2018: 15.7x).

Grupo Elektra es el conglomerado de servicios financieros y de comercio especializado enfocado en los niveles socioeconómicos C+, C, C- y D+, líder en Latinoamérica, así como el mayor proveedor de préstamos no-bancarios de corto plazo en Estados Unidos (EEUU). Al cierre del 2109, contaba con 1.761 millones de m² de piso de ventas (+3% a partir del 4T18). Sus operaciones se clasifican en dos divisiones:

Negocio Financiero: Es realizado principalmente a través de 'Banco Azteca' (BAZ); actualmente con presencia en México, Guatemala, Honduras, Panamá y Perú. Adicionalmente, se incluyen las operaciones de 'Seguros Azteca', 'Seguros Azteca Daños', 'Afore Azteca', 'Punto Casa de Bolsa' y 'Advance America'.

Negocio Comercial: Considera los ingresos, costos y gastos derivados de la venta de mercancía y servicios dentro México y el resto de países en Centro y Sudamérica donde se establece el grupo, a través de sus diferentes formatos de tienda ('Elektra' y 'Salinas & Rocha').